UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.° 4963

CELEBRADA EL MARTES 12 DE ABRIL DE 2005

APROBADA EN LA SESIÓN 4974 DEL MIÉRCOLES 11 DE MAYO DE 2005

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO **PÁGINA**

1. AGENDA. Modificación....2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 4952 y 4954....3
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.... 4
4. COMISIÓN ESPECIAL. Ampliación del plazo para que presente el informe sobre los procesos y políticas de acreditación....12
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para el MBA. Walther González....14
6. CERTAMEN DE ARTES. Convocatoria.... 15
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Actualización de las dietas que devengan los dos representantes estudiantiles y la representante de la Federación de Colegios Profesionales....35
8. ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de modificación al artículo 52, inciso g). Análisis. 40

Acta de la sesión **N.° 4963, ordinaria,** celebrada por el Consejo Universitario el día martes doce de abril de dos mil cinco.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Directora, Área de la Salud; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; Licda. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; MBA. Wálter González Barrantes, Sector Administrativo; Srta. Jéssica Barquero Barrantes y Sr. Alexánder Franck Murillo, Sector Estudiantil, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

Ausente con excusa la M.Sc. Margarita Meseguer.

ARTÍCULO 1

La señora Directora presenta al plenario una modificación del orden del día para entrar a conocer la ratificación de solicitudes de apoyo financiero y posteriormente los oficios CE-CU-05-13, CU-M-05-04-087, PD-05-03-01, PD-05-03-02, CEO-DIC-05-03 y CU-P-03-11-167.

Seguidamente somete a votación la ampliación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, Dr. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno**.**

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para entrar a conocer la ratificación de solicitudes de apoyo financiero y posteriormente los oficios CE-CU-05-13, CU-M-05-04-087, PD-05-03-01, PD-05-03-02, CEO-DIC-05-03 y CU-P-03-11-167.

ARTÍCULO 2

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario, para su aprobación las actas de las sesiones N.º 4952, N.º 4954.

En discusión el acta de la sesión N.° 4952.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.° 4952, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, Dr. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno**.**

Se aprueba el acta.
****

En discusión el acta de la sesión N.° 4954.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.° 4954, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, Dr. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno**.**

Se aprueba el acta.
****

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N. ^{os} 4952 y N. ^{o} 4954, con modificaciones de forma.

****A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, ingresan en la sala de sesiones el MBA. Wálter González, y la Dra. Yamileth González. ****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone las solicitudes de apoyo financiero.

En el caso del Sr. Warner Cascante, señala que la Universidad de Costa Rica forma parte de la Red de Contralorías de Educación Superior Mexicanas, por lo que una o dos veces al año, funcionarios de la Contraloría Universitaria participan de las asambleas.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que en el plenario se han mencionado ciertos aspectos relacionados con la ratificación de solicitudes de apoyo financiero y el problema se vuelve a retomar, cuando estos superan los montos con los cuales la Institución desea apoyar, y a su vez, el manejo del apoyo institucional a las autoridades universitarias.

Recientemente, se aprobaron viáticos para funcionarios de la Contraloría Universitaria, con montos similares a los que se están solicitando, por lo que indica que no apoya ese tipo de participaciones.

Considera que el haberse comprometido con la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia, no es obligación de la Institución invertir recursos a ese nivel para la presencia del personal de la Universidad, en ese tipo de Asamblea.

Si el curso fuese un taller, o si el trabajo fuera generado para retrotraer acciones específicas en el plano de la Contraloría Universitaria, la situación sería diferente.

En otras oportunidades, se ha solicitado en el plenario que los señores vicerrectores obtengan apoyo de FUNDEVI, para respaldar un compromiso mutuo de representación de la Institución.

El Consejo Universitario es el jefe de la Oficina de Contraloría Universitaria, por lo que considera que la proliferación de ese tipo de viajes debe ser valorada en una reunión conjunta con la Contraloría Universitaria para determinar en qué momentos, la Institución y el Consejo Universitario pueden dar un apoyo completo a la participación de los funcionarios de la Contraloría Universitaria en actividades fuera del país.

Personalmente, solicita que la solicitud de apoyo financiero del Sr. Warner Cascante sea sacada de la aprobación global que normalmente se hace, con el propósito de obtener mayor información y someterlo a votación en forma separada.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que en aras de brindar mayor información sobre la solicitud, da lectura a nota enviada por Warner Cascante que a la letra dice:

"Señores y señoras miembros del Consejo Universitario

El suscrito, Warner Cascante Salas, en mi condición de solicitante de viáticos al exterior y como complemento al oficio OCU-168-2005 suscrito por el Lic. Carlos A. García Alvarado, M.A., Contralor Universitario, deseo hacer del conocimiento de ese órgano colegiado, las justificaciones por las cuales estamos solicitando un monto superior al tope ordinario de $750.00 (setecientos cincuenta dólares exactos) para que, conforme a la normativa vigente, en forma extraordinaria, sea aprobado el monto máximo solicitado de $1.953,81 (mil novecientos cincuenta y tres dólares con ochenta y un centavo).

En primer lugar, es necesario señalar que esta XVII Asamblea Nacional Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior tiene en esta oportunidad, un componente diferente a las anteriores, el cual consiste en que se elegirá la directiva que llevará los destinos de dicha organización por el período 2005-2008, situación que no se da todo el tiempo y que amerita presencia de nuestra Institución.

Por otro lado, es importante presente que la asistencia por parte del suscrito a dicha Asamblea es en representación de la Universidad de Costa Rica en el tema del Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior frente a otras Universidades, más, que de la Auditoría Interna institucional, circunstancia que también hace diferente nuestra participación.

Finalmente, nótese que por ser la Universidad Autónoma de Yucatán la anfitriona de la Asamblea, personalmente haré un esfuerzo para estar dos días antes del evento para llevar a cabo una visita a la Auditoria Interna de dicha casa de estudios, con el fin de compartir y retroalimentar experiencias con nuestra homóloga en Yucatán, participando en una sesión de trabajo en el sitio. Cabe resaltar que los costos de estos dos días los pondré de mi propio peculio como complemento de gastos de la alimentación y hospedaje.

Es por las dos razones anteriores que considero que el caso específico ameritaría un esfuerzo adicional de la Institución, la que, conforme a la normativa, podría autorizar extraordinariamente, y atendiendo a las razones dadas, el monto solicitado.

Al agradecer su colaboración, le saluda atentamente,

Lic. Warner Cascante Salas
Jefe, Sección de Estudios Especiales
CONTRALORÍA UNIVERSITARIA"

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que en varias ocasiones ha dado su punto de vista sobre el tema de control interno, pero desea reiterar el hecho de que le preocupa mucho que a pesar de que la Institución tiene una serie de controles que buscan en alguna medida garantizar un uso adecuado de los recursos, la Institución, por lo que ha conversado con funcionarios de la Contraloría Universitaria y con personal de la Oficina de Planificación, que también forma parte de la Comisión Administrativa para el establecimiento de un sistema de control interno, está en etapas muy tempranas, y muy rezagado con respecta a otras instituciones que manejan dineros públicos.

Durante la inducción de la Oficina de Contraloría Universitaria, manifestaron que sentían la necesidad de capacitación en esa disciplina, por lo que cualquier esfuerzo de capacitación que genere la Institución debe incluir a algún miembro de la Comisión de Control Interno, para que

estos procesos de capacitación den un impulso al establecimiento del sistema de control interno.

Agrega que le gustaría que la Universidad apoyara a otros miembros de la comunidad universitaria para fortalecer un área que está debilitada como sistema y no como medidas de control que sí existen.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI manifiesta que de la votación general de ratificación de solicitudes de apoyo financiero excluirá la solicitud del Sr. Warner Cascante y la del Sr. Wálter González.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que de la lectura de la carta enviada por el Sr. Warner Cascante, interpreta que la principal actividad de la reunión es la elección de la Junta Directiva. Pregunta si se van a llevar a cabo algunas otras actividades.

Agrega que por más que hayan aceptado a la Universidad de Costa Rica como miembro, sigue siendo una asociación mexicana, por lo que la participación de la Institución en la votación no es apropiada porque sigue siendo la Asociación Mexicana de Auditoría, y si esa es la razón principal de la visita, se debe repensar el apoyo.

Por otra parte, la visita que desea hacer el Sr. Cascante dos días antes a la Universidad de Yucatán; no es fundamental, está bien, si desea aprovechar el viaje, pero si la razón fundamental del apoyo es participar en la votación, no está de acuerdo en apoyar la solicitud.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que el Sr. Cascante aduce dos razones que justifican su participación. Seguidamente, indica que es importante remontarse a tiempo atrás, personalmente siempre cuestionó la pertinencia de que la Universidad de Costa Rica, en particular la Contraloría Universitaria, formara parte la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior.

Agrega que la Universidad de Costa Rica forma parte en condición de invitada. Como producto de este vínculo, profesionales de la Universidad de Costa Rica han asistido a la Universidad de Yucatán y viceversa.

En el momento de la afiliación, el Consejo Universitario le señaló al señor Contralor que deseaban que se llevaran a cabo trabajos en la Universidad de Costa Rica, como, por ejemplo, capacitaciones y que se aprovechara de mejor forma los recursos y oportunidades de capacitación que brinda la Contraloría General de la República.

En diferentes oportunidades, el plenario ha cuestionado el monto que se debe asignar para atender estas actividades con la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ señala que el haber celebrado la gesta heroica del soldado Juan Santamaría lo renueva para estar en una mesa como la del plenario, especialmente cuando se debaten asuntos que son consuetudinarios en la mesa, sobre las cuales se pregunta qué se puede hacer para lograr un consenso en esos temas, dado que muchos de ellos responden a nuestra visión de vida o de Universidad.

Estima que es importante tener claro el aporte que se puede obtener de un compañero o compañera cuando participa en actividades a escala internacional. O sea, los beneficios o los encadenamientos que pueda obtener la Institución en ese tipo de actividades.

Por otra parte, al dar lectura al acta de la sesión donde se definieron las políticas institucionales para el año 2006, pudo observar el esfuerzo tan grande que hacen los miembros del plenario por darle a la Institución instrumentos y herramientas que respondan a su quehacer, y lo menciona porque uno de los temas que se puso sobre la mesa del plenario y que fue un valor agregado de esa discusión, fue precisamente lo de control interno.

Estima que todo aquello que el Consejo Universitario pueda posibilitar y potenciar en la capacitación del personal, es válido, tanto así que se discutió, con el señor Vicerrector de Administración, que es necesario que la Universidad se inserte en la sociedad del conocimiento; hacer eso no es quedarse sentado en una silla; todo lo contrario, es necesario esforzarse.

Independientemente de lo que suceda en la votación, les indica a los miembros del plenario que es necesario tener claro que lo que existen son trasfondos, de capacitación, de formación continua, de aportes, lo cual es vital si se desea que la Universidad responda a los retos. Es necesario hacer un esfuerzo por capacitar al personal y, lamentablemente, capacitación requiere recursos humanos y económicos.

Si se puede observar desde el punto de vista de que la institución está pagando una determinada cantidad de dinero por estar asociada a ese organismo, desea hacer una analogía con el CCA, cuánto le está costando a la Institución financiar al CCA, y la única participación que tiene es una segunda suplencia, a pesar de que hace el aporte mayoritario.

Por lo tanto, si el señor Cascante logra hacer presencia en dicha asamblea y lo logra la que gana es la Universidad de Costa Rica, por lo que solicita a las compañeras y compañeros miembros del Consejo Universitario que no pierdan de vista esos largos alcances; que no sean mediáticos, en el tanto y el cuanto únicamente hay una directriz de aportar $750,00, monto que responde a una realidad de 1995, cuando la Institución estaba en crisis. Hoy el principio de realidad es otro, por lo que solicita al plenario apoyar ese tipo de actividades.

Personalmente, no le importa quien participe, lo importante es el beneficio.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ da lectura al acuerdo de afiliación a la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, que a la letra dice:

"ACUERDA:

1. ***Aprobar la solicitud del M.A. Carlos A. García Alvarado, Contralor de la Universidad de Costa Rica para que esta Institución, representada por la figura del Contralor Universitario, se afilie a la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior.***

2. ***Solicitar a la administración que destine el presupuesto necesario para cubrir los gastos de dicha afiliación."***

Agrega que la participación de la Contraloría Universitaria siempre ha ido más allá, no es el Contralor el que asiste, sino uno o dos funcionarios más porque la idea es aprovechar ese espacio para que distintos funcionarios se enriquezcan de esta interacción.

Aclara que la afiliación incluye otros costos; por ejemplo, los que están afiliados a asociaciones científicas saben que no solamente se paga la cuota. Dentro de un tiempo, para

leer una comunicación, que espera leer, tiene que pagar $190,00, o sea, pagar para poder compartir con colegas un trabajo que llevó a cabo. El ser afiliado implica no solo cubrir los costos de la cuota, sino los demás complementos para poder tener una participación activa.

El Consejo Universitario aprobó la política de afiliación y luego no responde ante el desarrollo normal de asociación y otros elementos que están implícitos, por lo que recomienda, denunciar que no están de acuerdo y desafiliarse con el respectivo estudio que respalde la acción.

No estima adecuado no cumplir con compromisos adquiridos.

Seguidamente, da lectura a una nota dirigida al señor Cascante por la Universidad Autónoma de Yucatán, que a la letra dice:

> "La XVII Asamblea Nacional de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C. "Uniendo Voluntades en Beneficio de las IES" se realizará los días 20,21 y 22 de abril de 2005 en el hermoso Puerto de Telchac en el estado de Yucatán, correspondiendo a la Universidad Autónoma de Yucatán ser la anfitriona del evento.
>
> Por lo anterior me es grato hacerle una atenta y cordial invitación para que nos acompañes a este evento de gran notoriedad para los integrantes de los Órganos de Control de las Instituciones Públicas de Educación Superior, y que en esta particular ocasión contará con una mayor relevancia debido a que celebraremos las elecciones del Consejo Directivo para el período 2005-2008: con la participación del Dr. Julio Rubio Oca, Subsecretario de Educación Pública, quien dará inicio a nuestra sesión de trabajo con una ponencia magistral, sin duda de gran interés para la Asociación.
>
> Quiero destacar que debido a que nuestra Asamblea tiene como sede el Hotel Ref. Yucatán, ubicado en el Puerto de Telchac, a 45 minutos de la ciudad de Mérida, es muy importante que realices tu reservación con antelación al día 25 de marzo del presente a fin de garantizar la disponibilidad de habitaciones, debido a que el mes de abril corresponde a un período vacacional alto para la zona y no contamos con hospedaje de calidad y servicio que el Hotel sede nos ofrece, de manera que te invito a que planees con tiempo tu visita a nuestro Estado a fin de que puedas disfrutar del paisaje y comodidad que las playas yucatecas pueden ofrecerte y que cuidadosamente hemos seleccionado para nuestra XVII reunión.
>
> Se encuentra disponible la página del evento en el sitio http://www.maelca.com.mx/amocvies/ en donde podrás obtener información que te será útil para planear tu visita y participación a esta actividad; nos hemos apoyado en la empresa MAELCA para lograr optimizar la logística del evento, y garantizar el éxito de nuestra Asamblea, por lo que puedes dirigirte a ella para la aclaración de cualquier duda, sin embargo, si requirieras de momento alguna información adicional, puedes contactarnos vía correo electrónico en las direcciones aramirez@Turku.uady.mx y audit.@Turku.uady.mx, así como telefónicamente a los números (01)(999) 9272610 y 9263530.
>
> Esperando contar con tu asistencia, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
>
> Atentamente, "LUZ, CIENCIA Y VERDAD"
>
> C.P. y M.A. José J. Aguilar Ramírez
> Auditor interno"

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que en principio está de acuerdo con lo planteado por el MBA. Wálter González, en que es importante darles la oportunidad de participar y capacitarse al personal docente, administrativo y los estudiantes. Participar en actividades internacionales es fundamental, siempre y cuando se mire con un criterio de equidad.

Al plenario se han presentado solicitudes en las que la Universidad aporta los $750,00 de viáticos, si es necesario se busca apoyo de FUNDEVI y la diferencia la pone el solicitante de su propio bolsillo.

Agrega que está a favor de que se les dé la oportunidad de participar en ese tipo de actividades a cualquier persona, pero le preocupa la diferencia tan grande en el monto solicitado ya que asciende a casi $2.000, sobrepasando ampliamente el monto establecido.

Señala que comprende los casos en los que participan los señores vicerrectores y señoras vicerrectoras y algunas otras autoridades. Además, le es difícil establecer la línea divisoria entre lo que es una representación institucional, como tal, y un interés particular, legítimo, del señor Cascante.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que el plenario no está discutiendo la conveniencia o no de la capacitación o del fortalecimiento del sistema de control; se está discutiendo una participación en principio oficial, declarado por el señor Cascante. La representación oficial debe ser declarada por el Consejo Universitario o por la señora Rectora. Y si la Contraloría Universitaria depende del Consejo Universitario, es este el que tiene que declarar esa representación oficial.

De la lectura de la carta leída por el Dr. Sánchez, se desprende que la situación ha sido planteada de manera diferente, una cosa es estar asociado y otra el beneficiarse de esa asociación. Desea saber cuál es el monto que paga la Institución por el derecho de afiliación, y los beneficios mismos que se dan a través de esa capacitación, tanto de funcionarios de esa Asociación cuando se apersonan a Costa Rica, como de funcionarios de la Institución cuando se trasladan a México. Agrega que si su memoria no le falla, en otras oportunidades se han aprobado viáticos para talleres y otros.

Destaca que no está de acuerdo con la participación en una Asamblea Nacional Ordinaria en la que el costo total lo aporte la Universidad de Costa Rica, o sea, si la Asociación a la cual la Universidad está afiliada debe cubrir al menos de la estadía de la persona que es invitada, eso es lo que corresponde.

En las Asociaciones o en los Consejos en los cuales ha participado y en los que hay afiliación de la Universidad de Costa Rica o del país, mínimo, la invitación contempla los viáticos y por lo tanto, la Universidad en muchos casos ha tenido que pagar más de $750,00 para el pasaje.

Manifiesta que no está de acuerdo en que la Universidad tenga que asumir el costo total de una participación en una Asamblea Nacional Ordinaria de una Asociación Mexicana, monto que le parece muy elevado, por lo que solicita el detalle del monto solicitado. Agrega que si multiplica 5 días por $300,00 da $1.500 y el pasaje a México cuesta menos de $500,00.

Indica que cuestiona la participación, ya que no se está promoviendo ninguna formación específica o capacitación o los términos mencionados. Tampoco considera que se debe utilizar como argumento el hecho de que si no se envía a nadie, es mejor retirarse.

Se está hablando de una Asamblea Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos de Control, no se está hablando de un taller, seminario u otro similar, en el cual hay una participación en la que se observa claramente el beneficio.

Puede observar una presencia de la Oficina de Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica o de la Universidad de Costa Rica, por lo que está en contra de que se apoye dicha participación en la forma en como ha sido planteada, con la argumentación con que ha sido presentada, razón por la cual solicitó que dicha solicitud se votara en forma individual.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI da por agotada la discusión del tema y somete a votación las solicitudes excepto la de el Lic. Warner Cascante y el MBA. Wálter González, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación la solicitud del señor Warner Cascante, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Seis votos

EN CONTRA: M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Cuatro votos

*****A las nueve horas y veinte minutos, se retira de la sala de sesiones el MBA. Wálter González, pues se inhibe de la votación. *****

Seguidamente, somete a votación la solicitud del señor Wálter González y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González, M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	**Puesto o categoría en Régimen Académico**	**Ciudad y país destino**	**Fecha**	**Actividad en la que participará**	**Presupuesto ordinario de la Universidad**	**Otros Aportes**
Conde Salas, Antonio (1) Facultad de Odontología	Técnico Especializado	Miami Florida, Estados Unidos	07 al 11 de abril	Programa para el aprovisionamiento de equipo Asiste en calidad de asesor técnico para traer a Costa Rica un equipo en Multimedia para la Facultad.	$500 Viáticos Empresa Auxiliar No.5 (2)	$275 Pasaje y complemento de viáticos Fundación Pierre
Fernández Arce, Mario Enrique CIGEFI	Profesional 4	Baja California, México	15 al 30 de abril	Pasantía en el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada (CICESE).* Realizará un artículo científico sobre el riesgo de inundación por tsunamis en América Central y la preparación de registros digitales del terremoto de Orotina en 1924.	$750 Viáticos	$400 Pasaje Aporte personal
Santana Barboza, Guillermo Escuela de Ingeniería Civil	Catedrático	Nueva York, Estados Unidos	16 al 22 de abril	ACI International Spring 2005 Convention Participa en calidad de miembro en pleno del Comité ACI 318 encargado de redactar la normativa internacional de diseño y construcción de obras de concreto reforzado por el período 2004-2008.	$750 Viáticos	$550 Pasaje Instituto Costarricense del Cemento $750 Inscripción FUNDEVI
Cascante Salas, Warner Oficina de Contraloría Universitaria	Profesional Jefe IV	Yucatán, México	17 al 23 de abril	XVII Asamblea Nacional Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituto de Educación Superior (AMOCVIES)* Asiste en representación del la Auditoría Interna de la Institución. La Universidad de Costa Rica es miembro de dicha Asociación Mexicana.	$1.953,81 Pasaje y viáticos	$200 Complemento de viáticos Aporte personal

Jiménez García, Víctor CIGRAS	Asociado	Baruta, Venezuela	17 al 23 de abril	Curso Seminario *Detección de organismos vivos modificados en granos y alimentos. Inocuidad alimentaria: marco regulatorio* La participación del Dr. Jiménez es trascendental importancia para el Centro debido a que la detección de organismos vivos en granos, semillas y sus derivados está contemplada como una línea prioritaria de investigación y vinculación con el sector externo.	$95 Complemento de viáticos	(Sin cuantificar) Pasaje y viáticos RNBIO-UNN/BIOLAC*
González Barrantes, Walther Consejo Universitario	Miembro	Lima, Perú	24 al 29 de abril	XXXII Seminario Internacional de Presupuestos Públicos Su participación le permitirá actualizar los conocimientos y aplicarlos como Coordinador de la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario	$750 Pasaje e inscripción	

(1) Ad-referéndum
(2) Presupuesto vínculo externo
* CICESE , Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada.
* AMOCVIES, Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituto de Educación Superior.
* RNBIO-UNN/BIOLAC , United Nations University/Biotechnology for Latin America and The Caribbean

ACUERDO FIRME.

*****A las nueve horas y veintisiete minutos, ingresa en la sala de sesiones el MBA. Wálter González. *****

ARTÍCULO 4

La Comisión Especial que estudia los procesos y políticas de acreditación, coordinada por el doctor Víctor Sánchez Corrales, mediante oficio CE-CU-05-13, solicita una prorroga al 7 de junio de 2005, a fin de presentar el documento solicitado.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI da lectura a la nota enviada por el Dr. Víctor Sánchez que a la letra dice:

"En la sesión N.° 4930, del **9 de noviembre de 2004**, artículo 3, inciso c), denominado Consejo de Centroamericano de Acreditación, el Consejo Universitario acordó: *Nombrar una comisión especial, coordinada por el Dr. Víctor Sánchez Corrales, para que presente, a partir de la toma de este acuerdo y en **un plazo de tres meses**, un documento base que se aboque al **estudio***

de los procesos y políticas de acreditación, *que permita en sesión de trabajo y posteriormente en un foro nacional, discutir sobre el tema.*

La Comisión, conformada por especialistas en el tema, realizó el 5 de diciembre de 2004, la primera reunión, en la cual se discutieron las experiencias en materia de acreditación que ha tenido la Universidad. No obstante, de esta primera reunión surgieron interrogantes muy valiosas sobre el tema de la acreditación y que son objeto de un análisis exhaustivo para dilucidar su impacto en la vida institucional y de la educación superior universitaria.

Por el motivo antes señalado, le solicito prorrogar la fecha de presentación del documento de esta comisión para el próximo 7 de junio de 2005.

Sin otro particular se despide muy cordialmente

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Coordinador"

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ justifica la solicitud señalando que el mandato dado por el Consejo Universitario a la Comisión Especial, la cual coordina, no se puede llevar a cabo con la premura que se desea, ya que el acuerdo se tomó en el mes de noviembre de 2004, momento en que se dan trabajos apremiantes, los cuales era necesario concluirlos antes del receso de fin de año. A pesar de esa limitación de tiempo, se llevó a cabo una sesión de trabajo en el mes de diciembre, invitando a colegas, pero no participaron la cantidad de personas que se esperaba; el mes de enero corresponde al receso de fin y principio de año, y en los meses de febrero y marzo se dio un trabajo muy intenso en las políticas institucionales para el año 2006.

Agrega que muchos de los compañeros trabajan muy rápido, pero él necesita reflexionar y repensar ya que se está tratando de leer la acreditación en otros términos, no de carrera sino de institución, que sea sostenible.

Se está recogiendo toda la información sobre políticas de acreditación y se está elaborando un documento; además, se está convocando a otra sesión de trabajo, a partir de alguna propuesta.

Por lo expuesto anteriormente, fundamenta la solicitud de la prorroga.

La señora Directora somete la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA prorrogar el plazo hasta el 7 de junio de 2005, para que la Comisión Especial que estudia los procesos y políticas de acreditación, coordinada por el doctor Víctor Sánchez Corrales, presente al plenario el documento solicitado en la sesión N.º 4930, art. 3.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce el documento CU-M-05-04-087, sobre una solicitud de permiso del MBA. Wálter González Barrantes, del 24 al 29 de abril de 2005, para participar en el XXXII Seminario Internacional de Presupuesto Pública, en la ciudad de Lima, Perú.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI da lectura a la nota de solicitud que a la letra dice:

> "Con base en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, atentamente, le solicito permiso para ausentarme de mis labores en este Órgano Colegiado del 24 al 29 de abril del presente año, con el objetivo de participar en *el "XXXII Seminario Internacional de Presupuesto Público"* que tendrá lugar en Lima, Perú.
>
> No omito manifestarle, que la participación en este seminario me permitirá adquirir conocimientos modernos, oportunos y adecuados para prestar un mejor servicio a nuestra querida Alma Máter, en la ejecución de mis funciones como Coordinador de la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración en este Consejo Universitario.
>
> Con toda consideración y estima,
>
> Walther González Barrantes."

Agrega que los temas que se van a tratar en el Seminario son:

1. La transparencia como elemento básico de la gobernabilidad.
2. El papel del presupuesto nacional como factor de competitividad en el marco de la globalización: efectos.

La señora Directora somete la solicitud y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA conceder permiso al MBA. Walter González Barrantes, para ausentarse de las actividades del plenario del 24 al 29 de abril de 2005, a fin de que participe en el XXXII Seminario Internacional de Presupuesto Público, en la ciudad de Lima, Perú.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6

El Consejo Universitario conoce el dictamen PD-05-03-01 presentado por la Dirección en torno a la "Convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario, 2005".

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI da lectura a la propuesta de acuerdo, la cual a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

1. El Consejo Universitario, en sesión 3013, artículo 3, celebrada el 28 de junio de 1983, aprobó el Reglamento del primer certamen estudiantil "Paisaje Universitario".

2. En la sesión 3061, artículo 18, del 7 de febrero de 1984, el Consejo Universitario acordó realizar este certamen cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica.

3. En la sesión 3747, artículo 6, del 25 de junio de 1991, el Consejo Universitario modificó el nombre del certamen y desde entonces lo denominó “Ambiente Universitario”, con el propósito de aclarar que se trata de temas sobre la universidad pública.

4. El Consejo Universitario, en la sesión 4805, artículo 1, del 4 de junio de 2003, aprobó la modificación del cartel del concurso para que se lea de la siguiente forma: “Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario”.

5. Atendiendo punto d) del apartado IV, referido al Jurado, en las bases del certamen de la convocatoria del año 2004, el Dr. Manuel Zeledón Grau, integrante del dicho jurado y miembro del Consejo Universitario, envía a la Dirección del Consejo Universitario el oficio CU-M-05-01-015, en el cual solicita la incorporación de algunas reformas en las bases del certamen para el año 2005.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. El arte es una de las formas de expresión que tienen las personas para transmitir sus ideas, su pensamiento y su cultura.

2. Una de las funciones de la Universidad de Costa Rica, estipulada en el artículo 6, inciso a) del Estatuto Orgánico, es “Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense**”.**

3. El Reglamento del primer certamen estudiantil “Paisaje Universitario”, fue aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión 3013, artículo 3, del 28 de junio de 1983.

4. Por disposición del Consejo Universitario, en la sesión 3061, artículo 18, del 7 de febrero de 1984, el certamen “Paisaje Universitario” se realiza cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica.

5. El Consejo Universitario, en la sesión 4805, artículo 1, del 4 de junio de 2003, modificó el cartel del concurso, el cual se denominó “Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario”.

6. Al Consejo Universitario le corresponde aprobar la convocatoria, el tema y las bases de este certamen, así como designar a los dos miembros de este Órgano Colegiado que formarán parte del jurado calificador.

7. El Dr. Manuel Zeledón Grau, integrante del Jurado Calificador de la convocatoria del año 2004, solicita al Consejo Universitario mediante el oficio CU-M-05-01-015, la incorporación de las siguientes reformas en las bases del certamen para el año 2005:

   - *Que el Consejo Universitario apruebe la convocatoria en el mes de abril y no en junio como lo ha venido haciendo, con el fin de que los estudiantes tengan más tiempo para elaborar las obras. Inclusive podría valorarse la conveniencia de hacer coincidir la convocatoria con la Semana Universitaria.*

   - *Que se adelante una semana el periodo de recepción de las obras, de tal forma que el jurado tenga el veredicto quince días antes de la premiación. Así habrá más tiempo para los trámites administrativos correspondientes.*

- *En el aparte de* Requisitos de las obras*, incluir la obligatoriedad de que estas deben ser realizadas específicamente para el certamen.*

- *Ampliar las técnicas aceptadas de manera que se incluyan también la cerámica y la impresión digital.*

- *La obras que requieran un enmarcado para su presentación, manipulación y conservación, deben cumplir debidamente con este requisito.*

- *Cada participante debe firmar, al momento de la entrega de la obra, un documento en el que acepta las bases del certamen y da por recibido una copia de estas.*

- *Incluir una etapa de selección previa que la realizarán los miembros de jurado designados por la Escuela de Artes Plásticas, quienes aceptarán o rechazarán las obras, ya sea por no cumplir requisitos o por falta de calidad de las mismas; estas serán devueltas y no se someterán a juzgamiento. El jurado en pleno, seguidamente, seleccionará las obras a premiar, según las bases del certamen.*

ACUERDA:

1. Convocar al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales "Ambiente Universitario" 2005, con el siguiente tema: _____

2. Designar a _____ y _____, miembros del Consejo Universitario, para que formen parte del jurado calificador.

3. Solicitar a la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas la designación de tres docentes de dicha escuela para que integren el jurado calificador.

4. Encargar a la Escuela de Artes Plásticas para que diseñe el afiche de la convocatoria.

5. Encargar la divulgación de esta convocatoria a la Vicerrectoría de Acción Social y solicitarle que esta se realice en el mes de abril de 2005 para que coincida con la Semana Universitaria.

6. Establecer como bases del certamen las siguientes:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA AL CERTAMEN ANUAL DE ARTES VISUALES BIDIMENSIONALES AMBIENTE UNIVERSITARIO

BASES DEL CERTAMEN

I- REQUISITOS DE LAS OBRAS

a) Tema:_____

b) Técnicas aceptadas: Todas las manifestaciones de artes visuales bidimensionales tales como: grabado, fotografía, dibujo, pintura, papel hecho a mano, *collage*, relieves y ensambles (que no superen 15 cm de alto y bajo relieve en conjunto y mixtos), cerámica e impresión digital.

c) Número de obras: Cada participante podrá enviar un máximo de dos obras inéditas en las técnicas deseadas, firmadas y fechadas.

d) Dimensiones: Los trabajos no deben superar los 75 cm por ninguno de los lados (incluido el marco).

e) Las obras que requieran un enmarcado para su presentación, manipulación y conservación, deben cumplir debidamente con este requisito.

f) La obras participantes deben ser realizadas exclusivamente para participar en el certamen.

g) Cada trabajo debe acompañarse con una tarjeta (colocada en el reverso de la obra), en la cual se indiquen los siguientes datos:

-Nombre completo del autor o la autora

-Nombre de la obra

-Técnica utilizada

-Dimensiones de la obra con marco y sin este

-Fecha de creación

II- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas interesadas en participar deben ser estudiantes activos de pregrado o grado de la Universidad de Costa Rica durante el año 2005.

III- PREMIOS

Se darán los siguientes premios de adquisición:

Primer Premio de adquisición	¢275.000,00
Segundo Premio	¢175.000,00
Tercer Premio	¢125.000,00

Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

Además, se otorgarán dos menciones de honor, a las que se les obsequiará un libro como reconocimiento.

IV- JURADO

a- El jurado calificador estará integrado por dos miembros nombrados por el Consejo Universitario, uno de los cuales será un representante estudiantil, y tres docentes nombrados por la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas. La coordinación estará a cargo de un miembro del Consejo Universitario.

b- Antes de la reunión del jurado calificador, los tres docentes designados por la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas harán una selección previa de las obras, considerando el cumplimiento de los

requisitos y la calidad de estas, con el fin de determinar cuáles serán devueltas y cuáles se someterán a juzgamiento.

c- El jurado se reunirá en la Escuela de Artes Plásticas el día 10 de agosto de 2005 a las 3:00 p.m. para llevar a cabo la selección de las obras y elaborar el acta respectiva.

d- El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo del jurado calificador será inapelable en todos sus casos.

e- El jurado deberá indicar al Consejo Universitario si es necesario la incorporación de cambios en las bases del certamen del siguiente año.

V- EXPOSICIÓN

El jurado seleccionará un máximo de 25 obras para que sean expuestas, según lo disponga la Escuela de Artes Plásticas.

VI- CATÁLOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo con los nombres de las obras seleccionadas para la exposición, el cual se editará en el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y será financiado por el Consejo Universitario.

VII. RECIBO DE LAS OBRAS

Las obras deberán entregarse en la Bodega de Materiales de la Escuela de Artes Plásticas entre el 11 de junio y el 5 de agosto de 2005 en el horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.

Cada participante, al momento de la entrega de la obra debe firmar un documento en que acepta las bases del certamen y da por recibido una copia de estas."

La señora Directora somete a discusión el dictamen.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que desea referirse a dos aspectos de la propuesta de los miembros de la comisión y al tema.

Desea hacer una propuesta en cuanto a temas; si bien por razones conocidas tiene unos días de estar alejado de las aulas universitarias, continúa en contacto con el estamento estudiantil cuando dicta charlas o cuando da seguimiento a procesos de investigación y luego comparten los productos de estas labores.

En las aulas es frecuente encontrar gran diversidad de estudiantes, o sea, ticas y ticos, o sea, cartagos y guanacastecos; actualmente, se encuentran estudiantes centroamericanos y de otras zonas que han llegado al país por razones migratorias.

Por otra parte, es bien sabida la problemática que la migración ha implicado, por lo que propone el tema: *"Migración, identidad y convivencia".*

Como lingüista conoce trabajos según los cuales los usos lingüísticos se van estandarizando después de unas tres generaciones, o sea, serán los nietos y bisnietos los que estandarizarán los usos lingüísticos.

Durante muchos años, los ciudadanos del país “A” van a hablar así, del país “B” hablarán de esa otra forma, por lo que esto va a producir una serie de fuerzas de interrelaciones en la sociedad y la Universidad no es sino también un eco de la sociedad.

Por lo expuesto anteriormente, solicita que se tome en cuenta el tema propuesto.

Seguidamente, recomienda un tema relacionado con las políticas generadas por el Consejo Universitario y con la historia misma de la Universidad y de grandes universitarios que han mostrado y demostrado la *educación como fragua de la democracia*.

La sociedad costarricense y en particular la Universidad de Costa Rica se caracteriza por haber dado opciones de crecimiento y desarrollo humano, y en consecuencia, una posibilidad de vida más plena; eso gracias al sistema educativo como una opción de ascenso social, por lo que propone esto como un segundo tema, aunque tiene preferencia por el primer tema.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI informa al plenario que en la propuesta se ha incrementado en 25.000,00 colones el monto de los premios en relación con los establecidos para el año pasado.

Además, en la propuesta se incluye la recomendación presentada por el Dr. Manuel Zeledón, donde los profesores designados por la Escuela de Artes Plásticas lleven a cabo la etapa previa de selección.

Somete a discusión el texto propuesto en ambos puntos.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que apoya el primer tema propuesto por el Dr. Víctor Sánchez, ya que es de gran relevancia e incluso la Universidad de Costa Rica está participando activamente en discusiones de ese tema.

Es un tema importante para que sea reflexionado, no solamente en términos de producción académica, sino en la producción artística de la Universidad.

Además, estima que el Dr. Sánchez ha integrado muy bien una serie de elementos, ya que la identidad costarricense es un tema de gran debate, con una larga historia en la que se ha pensado que los costarricenses somos los blancos centroamericanos sin influencia de ninguna otra cultura.

Asimismo, en el sentido de la convivencia se han despertado en Costa Rica muchos discursos xenofóbicos, elemento que deteriora grandemente la posibilidad de una convivencia de respeto a las diferentes culturas e identidades.

Indica que es importante que los miembros del Consejo Universitario, entendiendo sus propias limitaciones, participen de la decisión.

En tercer lugar, propone al plenario que considere su nombre para integrar la comisión.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que hay una gran diversidad de temas en los que se ocupa la Institución. Tal y como mencionaron la Dra. Montserrat Sagot y el Dr. Víctor Sánchez, el tema de la migración no es un tema actual, pero ha retomado actualidad en la medida en la cual se quiere establecer una ley de alcances no previstos y de un impacto que vendría a afectar la convivencia, la cual ha sido el eje central de nuestro país, como base de la paz y la democracia de la que se jactan los costarricenses de practicar.

Por lo que considera que el tema vendría a reforzar la posición de la Universidad y a valorar la posición que puedan asumir los estudiantes en sus expresiones artísticas.

Seguidamente, menciona que existen otros temas que se pueden tomar en consideración, uno de ellos extremadamente sensible, dada esa acelerada globalización, y crecimiento de la universidad privada y por lo que la combinación de ambos elementos sobre la educación superior estatal, trae un tema importante para ser considerado en otra oportunidad, ya que el tema propuesto por el Dr. Sánchez es muy apropiado y se trata de "Educación superior, autonomía y democracia". La Universidad de Costa Rica y las universidades públicas en general vienen siendo afectadas cada vez más por el manejo del concepto de autonomía que se da en otras instituciones del Estado y fundamentalmente en cómo se maneja desde el punto de vista económico.

La democracia en el país se sustenta en las instituciones públicas e instituciones de carácter democrático. La Universidad de Costa Rica se ha caracterizado por ser uno de los pilares en defensa de la democracia en el país y lo ha manifestado a través de toda su historia, e inclusive en los momentos más difíciles, como lo fue el proceso de la guerra del 48, en donde la posición asumida por la Universidad de Costa Rica dentro de un contexto establecido en su Estatuto, es de búsqueda de una mayor conciencia y mejores condiciones del ciudadano costarricense. Es un tema importante de considerar.

Agrega que la posición estudiantil en esto, en sus manifestaciones artísticas, es esencial, dada la invasión que tiene la juventud, con respecto a la educación superior de una propaganda masiva, en donde lo importante es ser profesional, pero no es importante la calidad del profesional. El objetivo principal es darle un medio para beneficiarse económicamente de una forma más rápida, fácil y con condiciones hasta de compra de títulos; esto en un sentido amplio.

Por lo expuesto anteriormente, considera sumamente importante el tema propuesto; sin embargo, estima que el tema que ocupa la atención nacional es el de convivencia con los inmigrantes y la identidad del costarricense, con una visión mucho más amplia, por supuesto, esto afecta los procesos de migración, así que se inclina por el tema planteado por el Dr. Sánchez.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE agradece al Dr. Víctor Sánchez y al M.Sc. Alfonso Salazar por las excelentes propuestas, e indica que se inclina por el tema de "Migración, identidad y convivencia".

Además, manifiesta que en el catálogo se menciona que el Consejo Universitario financia el catálogo, pero no se sabe si los premios los financia el Consejo Universitario.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ responde que el financiamiento de la premiación lo da el Consejo Universitario.

Agrega que se podría pensar en una fórmula de crecimiento automático, similar a la aplicada en el reconocimiento de dietas.

Cuando la Dirección del Consejo Universitario elaboraba el presupuesto, observó que la premiación es simbólica, ya que se otorgaban 100.000, 150.000 y 250.000 colones, por lo que se decidió aumentar 25.000 colones a cada premio.

Recomienda que se busque una fórmula para que la actualización de los montos no quede a iniciativa de quienes elaboran el presupuesto del Consejo Universitario.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ manifiesta que está de acuerdo con el tema propuesto por el Dr. Sánchez, e indica que desea proponer un nuevo tema para que sea considerado en otro momento y es "Contaminación versus salud ", tema muy oportuno porque todos los ciudadanos son atomizados y fumigados diariamente.

Agrega que el tema planteado por el M.Sc. Alfonso Salazar es muy interesante porque tiene que ver con el drama humano del desempleo, que están sufriendo compañeros ya graduados en educación universitaria. Si este tema se liga con la democracia, tiene mucha pertinencia.

Asimismo, propone que no solamente se otorgue a los ganadores el premio propuesto sino, además, un pin o un signo externo que se entregue a personas que hagan méritos especiales, como un reconocimiento, y plantea la posibilidad de explorar que a una persona que recibe un premio de estos se le facilite o se le ayude a obtener una pasantía en una escuela de artes a escala internacional.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que los tres temas le parecen pertinentes y adecuados. El de "Migración, identidad y convivencia" tiene un valor adicional frente a los momentos que está viviendo el país, por lo que se inclina por el primer tema.

Existe toda una producción académica muy rica en la Universidad; se han recibido premios nacionales, como el de Carlos Sandoval y Alex Jiménez, que evidencian la riqueza de la producción académica, por lo que combinarla con expresión de artes es muy pertinente.

De hecho, existen otros grupos que están orientando discusiones en el convenio que la Universidad de Costa Rica tiene con el Instituto de Altos Estudios en París, el primer módulo, que se llevará a cabo en julio, se dedicará a migraciones, problema que trasciende las fronteras, ya que en Francia este tema tiene una especial vigencia.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI manifiesta que el premio siempre se ha planteado para los estudiantes de pregrado y grado, pero la Universidad también tiene estudiantes de posgrado, por lo que no se pueden excluir.

Considera importante que la Universidad dé ese cambio, e incluya al posgrado.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ estima que la propuesta de la señora Directora es buena porque involucra a todo el estudiantado de la Universidad de Costa Rica, pero es importante considerar que en posgrado existen profesionales en el campo, ya que la maestría es la opción de los profesionales, con lo que se pondría en cierta desventaja a los estudiantes que están en proceso de crecimiento; por esta razón, le solicita a la señora Directora reflexionar sobre las consecuencias de la propuesta.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI, después de escuchar la argumentación del Dr. Víctor Sánchez, retira la propuesta.

*****A las nueve horas y cincuenta y tres minutos, se retira de la sala de sesiones el señor Alexánder Franck. *****

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI explica el procedimiento por seguir con la propuesta. Primeramente, se entrará a votar las propuestas de temas y se elige la que obtenga mayoría de votos, luego se entraría en una sesión de trabajo para hacer ajustes al dictamen y posteriormente se sometería a votación para su aprobación.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR estima que se deben rechazar las obras que no cumplen con los requisitos, pero, fuera de eso, todas las obras que cumplen con los requisitos deben ser valoradas.

En el dictamen se indica que en la exposición hay un máximo de 25 obras expuestas y actualmente el certamen está incluyendo cerámica e impresión digital, o sea, está ampliando el panorama de participación, por lo que si se van a escoger solamente 25, hay que definir cómo se van a escoger, ya que en el dictamen se indica que lo hará la Escuela de Artes Plásticas y estima pertinente que esta escogencia la realice el jurado calificador. También se le puede delegar esa labor a los tres miembros del jurado, que pertenecen a la Escuela de Artes Plásticas.

Con respecto a valorar el cumplimiento de requisitos de las obras, estima conveniente que también participen los dos miembros del Consejo Universitario, ya que solamente se estaría valorando requisitos y no calidad.

La valoración de calidad debe darse por parte de todo el jurado y con todas las obras que cumplen con los requisitos, sin excluir a nadie. Personalmente, no le agradan esas exclusiones previas.

Es bien sabido que la legislación ha ido modificándose a lo largo del tiempo, precisamente para que las decisiones subjetivas de excluir vayan desapareciendo de la normativa, por lo que sugiere que se acepten los cambios propuestos.

Por otra parte, señala que los números fraccionados no le agradan mucho, por lo que propone al plenario que los premios se redondeen a 300.000, 200.000 y 150.000 colones, siempre y cuando el presupuesto disponible lo permita.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a discusión del plenario el punto b) del apartado IV Jurado, que a la letra dice:

> *"b- Antes de la reunión del jurado calificador, los tres docentes designados por la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas harán una selección previa de las obras, considerando el cumplimiento de los requisitos y la calidad de estas, con el fin de determinar cuáles serán devueltas y cuáles se someterán a juzgamiento."*

Seguidamente, somete a votación el texto propuesto en el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ninguno.

EN CONTRA: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Nueve votos.

Posteriormente, propone una nueva redacción de dicho texto, para que se lea de la siguiente manera:

> "*b- Antes de la reunión del jurado calificador, todos los miembros del jurado harán la selección previa de las obras, considerando el cumplimiento de los requisitos, con el fin de determinar cuáles serán devueltas y cuáles se someterán a juzgamiento."*

Seguidamente, somete a votación la propuesta del nuevo texto, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente indica que cada año se reciben entre 30 y 40 obras.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR menciona que anteriormente propuso que la elección de las 25 obras no quedara en manos de la Escuela de Artes Plásticas, pero releyendo el dictamen comprende que malinterpretó el texto, porque ahí se señala que el jurado seleccionará un máximo de 25 obras, las cuales serán expuestas, y eso es lo que él deseaba que se diera, que fuera el jurado quien hiciera la selección. Por lo que retira lo propuesto.

La señora Directora somete a votación los temas propuestos, y se obtiene el siguiente resultado:

TEMA	VOTOS
1. Migración, identidad y convivencia	9
2. La educación como fragua	0
3. Contaminación versus salud	0
4. Educación superior, autonomía y democracia	0

Agrega la señora Directora que la Dra. Montserrat Sagot ha manifestado interés en formar parte del jurado calificador.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ se refiere al interés de la Dra. Montserrat Sagot de formar parte del jurado calificador, lo cual le parece muy bien por cuanto tienen que vivir la sustitución generacional. Durante algún tiempo quien ha participado es el Dr. Manuel Zeledón. Asimismo, recuerda que hay que designar a un estudiante en el jurado.

En cuanto a los temas propone: migración, identidad y convivencia, o la educación como fragua.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que si el Dr. Manuel Zeledón tiene interés en continuar formando parte del jurado calificador, ella podría esperarse al próximo año.

****A las diez horas y catorce minutos, ingresa en la sala de sesiones el Dr. Manuel Zeledón.****

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI le pregunta a la señorita Jéssica Barquero y al señor Alexánder Franck cuál de los dos podría formar parte del Jurado Calificador.

La señorita Jéssica Barquero acepta.

La señora Directora solicita que quienes estén de acuerdo en designar a la señorita Jessica Barquero y al Dr. Manuel Zeledón como miembros del jurado calificador del Certamen, se sirvan manifestarlo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jessica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero y Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT está de acuerdo con el primer tema propuesto por el Dr. Víctor Sánchez: migración, identidad y convivencia.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación el tema propuesto por el Dr. Víctor M. Sánchez, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero y Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

LA M. Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jessica Barquero y Sr. Alexander Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

LA M.Sc. JOLLYANNA MALASI propone una sesión de trabajo para ver el texto.

****A las diez horas y veinte minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.****

****A las diez horas y treinta minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante Sr. Alexánder Franck, Srta. Jéssica Barquero, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.****

LA. M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI indica que hasta el momento el tema de la obra es: Migración, identidad y convivencia.

Somete a discusión lo correspondiente a las obras, son dos, punto b), si son inéditas o no.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR considera que el término inédito es muy amplio en su concepto, pero lo pueden reducir a exclusivo. Piensa que en el punto c) se están mezclando dos aspectos: *cada participante puede presentar un máximo de dos obras*. Se le está limitando a un número de obras. El punto f) Dice: *Las obras participantes deben ser realizadas exclusivamente para participar en el certamen.*

Ahí es donde pueden discutir el término inédito. En el punto c) sobra el término inédito porque simplemente se trata de restringir el número de obras. Y habría que discutir si el punto f) es pertinente porque si va a hacer una selección previa de las obras, estas deben cumplir con los requisitos, y uno de ellos que es fundamental, es el tema. Entonces, si hay obras que no calzan dentro del tema, se rechazan por no cumplir el requisito del tema. Eso es importante señalarlo.

Cree, igual que don Alexánder Franck, que en realidad pueden participar quienes son artistas y han venido trabajando en una serie de obras particulares, o estudiantes con sus propios trabajos, a lo mejor, como dice el señor Franck, alguno tiene un trabajo que cree que puede presentar en ese concurso y que a su vez ha sido presentado en otro curso, pero se enmarca en la temática y cumple con los requisitos que ahí se establecen. No ve por qué tienen que limitarlo. Le parece que la limitación está en la selección previa por el cumplimiento de los requisitos.

En principio propone que se elimine el término inédito en el punto c) porque se trata nada más del número y que discutan el punto f). Su posición es que no debería existir, pero es discutible.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ hace referencia a la palabra “certamen” que implica el concurrir, pero con alguna aportación nueva. En cualquier actividad de ese tipo, así es. Entonces, para que haya igualdad de oportunidades hay un tema nuevo, conocido por una comunidad. Inmediatamente comienza su creatividad, para que no haya un impulso previo que le dé alguna ventaja. La idea es ponerlos a todos en igualdad de condiciones. Eso es lo que implica, esa es la razón. Inédito significa que no se ha publicado.

Lo usual en los certámenes en que hay participación artística es que sea presentado por primera vez. Esa es la razón de por qué se está pidiendo la condición de inédita; es decir, para que no haya ventajas de unos sobre otros. De manera que es conveniente reflexionar en ese sentido.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT entiende inédito en el caso del arte visual, que no haya sido expuesto en otro sitio. La gente puede tener la obra en su casa y nunca haberla puesto en ninguna exposición y sería inédita. En el caso de los certámenes relacionados con la producción literaria, una persona pudo haber escrito un libro y durante cinco años haberlo engavetado y lo presenta al concurso y como nunca ha sido publicado, no lo ha dado a conocer, se considera inédito. En este caso considera que inédito significa no haber sido expuesto, así lo interpreta para las artes visuales.

EL DR. MANUEL ZELEDON es del criterio que podrían conjugarse las dos cosas que dice don Alfonso Salazar. Eliminar la palabra inédito del c) y mantener el f), pero quitándole la palabra *exclusivamente*, porque si lo leen literalmente dice: *Las obras participantes deben ser realizadas exclusivamente para participar en el certamen*, lo cual le parece que no es correcto. Lo que les interesa es que sean realizadas para participar en el certamen, pero su uso posterior no lo pueden limitar. Si el estudiante quiere hacerlo para participar en el certamen y para cumplir los requisitos de un curso o de alguna otra actividad, no pueden limitar en esa parte.

En cuanto a lo de inédito, cree que quedaría cubierto con el inciso f) en la siguiente forma:

f) Las obras deben ser realizadas para participar en el certamen.

Si fueron hechas para participar en el certamen y este se convoca pocos meses antes de la elección, la fecha de cada obra debe corresponder al año de la convocatoria. No podría llegar a participar en un certamen del 2005 un cuadro firmado en 1988. Y debe quedar indicado en el inciso f).

Además, es necesario corregir un error de forma en el punto 3) dice *primer premio de adquisición*. Todos los premios son de adquisición. Hay que quitar entonces: *de adquisición.* En la frase anterior incluso dice: *se darán los siguientes premios de adquisición.* Repite que todos los premios tienen esa característica, o sea, la Universidad da el premio y adquiere la obra. Por eso la última frase de las bases dice:

> *Cada participante en el momento de la entrega de la obra debe firmar un documento en el que acepta las bases del certamen y da por recibido una copia de esta.*

Eso se hizo con el interés de que la Universidad tenga un documento mediante el cual el estudiante acepta que los premios son de adquisición. Que no ocurra como el año pasado que después de la premiación, cuando ya las obras estaban en el Consejo Universitario, mientras admiraban la obra ganadora se comentó algo así como que esa obra ya era de la Universidad. Y el autor de ella que, sin darse él cuenta, estaba a la par, se mostró muy extrañado. Él creía que era un premio y que después de exponer la obra un tiempo se la llevaba. Eso lo movió a solicitar en el seno de la Comisión que lo incluyeran, para que la Institución no se vea en la complicación de pelearse la posesión de una obra después de que ha sido premiada.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI propone volver a sesión de trabajo para introducir los cambios sugeridos en el documento.

**** A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, M.Sc. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González, M.Sc. Jollyanna Malavasi. ****

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI manifiesta que entonces en el punto c) queda eliminada la palabra inéditas, por tanto se leerá:

> c. *Número de obras: Cada participante podrá enviar un máximo de dos obras en las técnicas deseadas, firmadas y fechadas.*

En el punto f): se elimina la palabra exclusivamente; por lo tanto, se leerá:

> f. *Las obras deben ser realizadas para participar en el certamen.*

En el punto III: Premios. *Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.*

En el punto IV: Jurado.

El jurado calificador hará una selección previa de las obras.

b) Se elimina: y la calidad de estas.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN explica que el inciso b) del punto IV, que propone una selección previa de las obras, fue propuesto por la señora Directora de la Escuela de Artes Plásticas porque así se procede. Las veces que él ha participado, para avanzar el trabajo, cuando llega el jurado encuentra ya un grupo de obras descalificadas y otro de obras calificadas. Cuando el jurado llega les explican los motivos de la descalificación. Ellas –las docentes, casi siempre son mujeres– , tienen mayoría de votos en el jurado, así que su decisión en torno a la calidad pesa, ya sea que hagan la calificación previa o que la haga el jurado. Como el jurado dispone de una tarde para hacerlo, la selección previa ha sido muy útil porque se concentran en las obras que califican por tema, por dimensiones, etc.

El Dr. Zeledón desea dejar testimonio de que las veces que él ha participado ha encontrado muy útil la selección previa de las obras y son muy claras las razones por las cuales sacan algunas de ellas, muchas porque ya tenían cuatro o cinco años de hechas y que obviamente no habían sido preparadas para el certamen o que el tema no tenía nada que ver con el tema propuesto. De manera que siente la obligación de decir que la selección previa de las obras ha sido útil y que fue propuesta por la Dirección de la Escuela. Él aboga porque lo repiensen y se conserve porque no se perjudica a los participantes que están siendo sometidos a una selección en dos etapas.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que con esa explicación del Dr. Manuel Zeledón él eliminaría del punto b) *calidad de estas.* Porque según lo explicado, esa selección previa se ha hecho con base en el cumplimiento de los requisitos. La selección de la calidad debe quedarle al jurado y no a parte de este, previamente a la selección. Es mucho más práctico como dice el Dr. Zeledón, que sean los profesores designados por la Escuela de Artes Plásticas quienes hagan esa selección previa. La razón de incluir a los miembros del Consejo Universitario también en esa selección previa es para coadyuvar en la valoración del cumplimiento de los requisitos, que parece importante. Si la confianza está puesta en los profesores para lo que es el cumplimiento de los requisitos, entonces respaldarla, siempre y cuando no se utilice un argumento de calidad como base para excluir a alguien de la participación en el dictamen. Por tanto, propone eliminar: *la calidad de estas.*

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ propone mayor precisión en el punto b) que es facilitar el trabajo del jurado calificador.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN explica que esa selección previa o precalificación, en años pasados cuando él ha participado, ha servido para que cuando el jurado en pleno está en el lugar se encuentre con todas las obras seleccionadas en dos grupos, como explicó. Los miembros de la Escuela de Artes Plásticas le enseñan al resto de los miembros del Jurado, especialmente a los del Consejo Universitario, cuáles son los criterios por los cuales califican mal algunas de las obras. La oportunidad es esa; es decir, que cualquier miembro del jurado si considera que algunas de las obras desechadas deben estar en el grupo de las que se van a someter a votación, pueda hacerlo. O sea, no es que las obras no hayan participado del todo en el certamen, ahí están y son analizadas.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ manifiesta que la sabiduría popular dice que dos cabezas piensan mejor que una; si eso es cierto, cinco pensarán mucho mejor que tres. Dice lo anterior porque hay que reconocer que los aspectos sobre la técnica les corresponden a los docentes de la Escuela de Artes Plásticas; la contraparte del tema son los miembros del Consejo Universitario. La exposición de motivos que hizo el Dr. Víctor Sánchez fue muy enriquecedora y sería el aporte de parte del Consejo en la calificación de temas. Para él, es el tema el requisito máximo, los demás, y sin demérito, son cosméticos. Cree que es muy importante la

participación del jurado completo. Él por lo menos si hubiera postulado su nombre, igual que lo hizo la Dra. Montserrat Sagot, si se queda ahí y después le dicen que no va a ser parte del proceso de preselección, en ese momento solicitaría que lo sacaran del jurado. Este comentario lo hace a título personal. Considera que el jurado es todo y hay que verlo como un conjunto y cada uno tiene su aporte, y los aportes son complementarios unos de otros.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE piensa que tal y como está la redacción no se supone todo ese proceso que les explicó el Dr. Manuel Zeledón, más bien pareciera que hay un grupo de tres profesores que hace esa preselección y luego el jurado valora las obras que fueron preseleccionadas. Por lo menos así se interpreta. Sugiere que el jurado calificador en pleno haga la preselección, personalmente le parece que es lo mejor.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ considera que es conveniente la participación de los cinco miembros del jurado calificador, porque quizá eso es lo que ha dado la posibilidad de que cuando se hace esa valoración estén ahí y se les brinden explicaciones a los otros miembros del Consejo. Si lo cambian estarían diciendo que van a ser ellos exclusivamente los que decidan y eso podría, en un futuro, eliminar la posibilidad de participar o de que un miembro del Consejo señale que quiere que esa obra esté. Si se ha trabajado de esa manera y puede continuarse trabajando así, sería mejor pues les brinda la posibilidad a los miembros del Consejo de valorar en ese sentido. Don Wálter González tiene razón respecto de lo de la limitación si se quiere estar en el jurado. Lo mejor sería que los representantes de la Escuela de Artes Plásticas y los miembros del Consejo puedan participar en la preselección de las obras, aunque se trate de requisitos formales.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN recuerda que deben cumplir con el propósito que se inició hace un par de años, en el punto e) de la sección IV, para este jurado y para el de los próximos años, dice:

> *El jurado deberá indicar al Consejo Universitario si es necesaria la incorporación de cambios en las bases del certamen del siguiente año.*

Este es el elemento de mejoramiento continuo que está introducido en el certamen. En la versión de esta vez se incluyen varias observaciones provechosas que mejoran el certamen para este año. No deben olvidar que es una obligación de la comisión o del jurado hacer esa retroalimentación al proceso para mejorarlo constantemente. Uno de los elementos importantes de considerar es el valor del premio, pues hay que ajustarlo año con año. Es parte de lo que el jurado debe sugerir para los siguientes años.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación la eliminación del inciso b) del punto IV, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jessica Barquero y Sr. Alexander Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El arte es una de las formas de expresión que tienen las personas para transmitir sus ideas, su pensamiento y su cultura.**

2. **Una de las funciones de la Universidad de Costa Rica, estipulada en el artículo 6, inciso a) del Estatuto Orgánico, es "Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense".**

3. **El Reglamento del primer certamen estudiantil "Paisaje Universitario", fue aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión 3013, artículo 3, del 28 de junio de 1983.**

4. **Por disposición del Consejo Universitario, en la sesión 3061, artículo 18, del 7 de febrero de 1984, el certamen "Paisaje Universitario" se realiza cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica.**

5. **El Consejo Universitario, en la sesión 4805, artículo 1, del 4 de junio de 2003, modificó el cartel del concurso, el cual se denominó "Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario".**

6. **Al Consejo Universitario le corresponde aprobar la convocatoria, el tema y las bases de este certamen, así como designar a los dos miembros de este Órgano Colegiado que formarán parte del jurado calificador.**

7. **El Dr. Manuel Zeledón Grau, integrante del Jurado Calificador de la convocatoria del año 2004, solicita al Consejo Universitario mediante el oficio CU-M-05-01-015, la incorporación de las siguientes reformas en las bases del certamen para el año 2005:**

   - ***Que el Consejo Universitario apruebe la convocatoria en el mes de abril y no en junio como lo ha venido haciendo, con el fin de que los estudiantes tengan más tiempo para elaborar las obras. Inclusive podría valorarse la conveniencia de hacer coincidir la convocatoria con la Semana Universitaria.***

   - ***Que se adelante una semana el periodo de recepción de las obras, de tal forma que el jurado tenga el veredicto quince días antes de la premiación. Así habrá más tiempo para los trámites administrativos correspondientes.***

   - ***En el aparte de*** **Requisitos de las obras*****, incluir la obligatoriedad de que estas deben ser realizadas específicamente para el certamen.***

   - ***Ampliar las técnicas aceptadas de manera que se incluyan también la cerámica y la impresión digital.***

   - ***La obras que requieran un enmarcado para su presentación, manipulación y conservación, deben cumplir debidamente con este requisito.***

   - ***Cada participante debe firmar, al momento de la entrega de la obra, un documento en el que acepta las bases del certamen y da por recibido una copia de estas.***

   - ***Incluir una etapa de selección previa que la realizarán los miembros de jurado designados por la Escuela de Artes Plásticas, quienes aceptarán o rechazarán las obras, ya sea por no cumplir requisitos o por falta de calidad de las mismas; estas serán devueltas y no se someterán a juzgamiento. El jurado en pleno, seguidamente, seleccionará las obras a premiar, según las bases del certamen.***

ACUERDA:

1. **Convocar al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales "Ambiente Universitario" 2005, con el siguiente tema: "Migración, identidad y convivencia".**

2. **Designar al Dr. Manuel Zeledón Grau y Srta. Jessica Barquero Barrantes, miembros del Consejo Universitario, para que formen parte del jurado calificador.**

3. **Solicitar a la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas la designación de tres docentes de dicha escuela para que integren el jurado calificador.**

4. **Encargar a la Escuela de Artes Plásticas para que diseñe el afiche de la convocatoria.**

5. **Encargar la divulgación de esta convocatoria a la Vicerrectoría de Acción Social y solicitarle que esta se realice en el mes de abril de 2005 para que coincida con la Semana Universitaria.**

6. **Establecer como bases del certamen las siguientes:**

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA AL CERTAMEN ANUAL DE ARTES VISUALES BIDIMENSIONALES AMBIENTE UNIVERSITARIO

BASES DEL CERTAMEN

I- REQUISITOS DE LAS OBRAS

a) Tema: "Migración, identidad y convivencia".

b) Técnicas aceptadas: Todas las manifestaciones de artes visuales bidimensionales tales como: grabado, fotografía, dibujo, pintura, papel hecho a mano, *collage*, relieves y ensambles (que no superen 15 cm de alto y bajo relieve en conjunto y mixtos), cerámica e impresión digital.

c) Número de obras: Cada participante podrá enviar un máximo de dos obras en las técnicas deseadas, firmadas y fechadas.

d) Dimensiones: Los trabajos no deben superar los 75 cm por ninguno de los lados (incluido el marco).

e) Las obras que requieran un enmarcado para su presentación, manipulación y conservación, deben cumplir debidamente con este requisito.

f) La obras deben ser realizadas para participar en el certamen.

g) Cada trabajo debe acompañarse con una tarjeta (colocada en el reverso de la obra), en la cual se indiquen los siguientes datos:

-Nombre completo del autor o la autora

-Nombre de la obra

-Técnica utilizada

-Dimensiones de la obra con marco y sin este

-Fecha de creación

II- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas interesadas en participar deben ser estudiantes activos de pregrado o grado de la Universidad de Costa Rica durante el año 2005.

III- PREMIOS

Se darán los siguientes premios de adquisición:

Primer Premio	**¢275.000,00**
Segundo Premio	**¢175.000,00**
Tercer Premio	**¢125.000,00**

Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

Además, se otorgarán dos menciones de honor, a las que se les obsequiará un libro como reconocimiento.

IV- JURADO

a- El jurado calificador estará integrado por dos miembros nombrados por el Consejo Universitario, uno de los cuales será un representante estudiantil, y tres docentes nombrados por la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas. La coordinación estará a cargo de un miembro del Consejo Universitario.

b- El jurado se reunirá en la Escuela de Artes Plásticas el día 10 de agosto de 2005 a las 3:00 p.m. para llevar a cabo la selección de las obras y elaborar el acta respectiva.

c- El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo del jurado calificador será inapelable en todos sus casos.

d- El jurado deberá indicar al Consejo Universitario si es necesario la incorporación de cambios en las bases del certamen del siguiente año.

V- EXPOSICIÓN

El jurado seleccionará un máximo de 25 obras para que sean expuestas, según lo disponga la Escuela de Artes Plásticas.

VI- CATÁLOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo con los nombres de las obras seleccionadas para la exposición, el cual se editará en el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y será financiado por el Consejo Universitario.

VII. RECIBO DE LAS OBRAS

Las obras deberán entregarse en la Bodega de Materiales de la Escuela de Artes Plásticas, entre el 11 de julio y el 5 de agosto de 2005, en el horario de 1:00 p.m. a 8:00 p.m.

Cada participante al momento de la entrega de la obra, debe firmar un documento en el que acepta las bases de certamen y da por recibido una copia de estas.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y cuarenta y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.****

**** A las diez horas y veinte minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.****

ARTICULO 7

El Consejo Universitario conoce la propuesta PD-05-03-02 sobre la actualización para el año 2005 del monto de dietas que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, ante el Consejo Universitario.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI expone el dictamen que a la letra dice:

En atención a los procedimientos establecidos para actualizar el monto de las dietas que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, cuando esta última no posea vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria (oficio CU-D-05-02-053) los datos referentes a los índices de precio que deben aplicarse con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, mediante la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año x}}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} * (3.000) \text{ dieta base}$$

En la sesión 4565, artículo 11, del 16 de agosto de 2000, se aplicó el método establecido para el cálculo del monto por dieta, cuyo texto del acuerdo señala:

"ACUERDA:
Modificar los puntos 1) y 2) de la sesión 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, para que se lean de la siguiente forma (se subraya lo modificado):

1. *Modificar el artículo 13, de la sesión 3721, del 20 de marzo de 1991, de la siguiente manera: A partir del 14 de octubre de 1997 establecer el monto de las dietas que devengarán los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario por sesión atendida, con un máximo de ocho sesiones por mes. Se calculará con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, según la siguiente ecuación:*

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año x}}{\text{Índice de Precios al Consumidor año base}} * (3.000) \text{ dieta base}$$

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.

2. *Modificar el artículo 2, punto 1., de la sesión 4215, para que se lea de la siguiente manera:*

Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes; a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año x}}{\text{Índice Precios al Consumidor año base.}} * (3.000) \text{ dieta base}$$

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año."

En la sesión 4877, artículo 2, del 21 de abril del 2004, se acordó actualizar el monto que la Universidad de Costa Rica cancela por concepto de dieta a las representaciones ante el Consejo Universitario del sector estudiantil y de la Federación de Colegios Profesionales, cuando esta última no posea vínculo laboral con la Institución. Este monto por sesión fue de ¢20.704,53 (veinte mil setecientos cuatro colones con cincuenta y tres céntimos).

Para el cálculo del monto de la dieta para el 2005, la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-102-2005, indica que al tomar como base los indicadores del Banco Central de Costa Rica, muestra dos posibles opciones para realizar el cálculo del monto de la dieta:

a) $$\frac{\text{Índice de precios al consumidor del año 2004 =307,41}}{\text{Índice de precios al consumidor del año 1989 = 39,374}} \text{ x 3000 = ¢23.423,00}$$

Ambos índices son tomados de los Indicadores Económicos del Banco Central de Costa Rica.

b) *El monto de la dieta para el presente año, además, puede ser calculado tomando las cifras de los índices del consumidor del año anterior y el del año trasanterior:*

$$\frac{\text{Índice de precios al consumidor del año 2004 =307,41}}{\text{Índice de precios al consumidor del año 2003 = 271,74}} = 1.1313$$

Se toma el resultado del punto b), y multiplicado por el monto pagado por concepto de dieta del año anterior, se obtiene el monto de dieta que debe ser sufragado el presente año.

₡20.704,53 x 1,1313 = ₡23.423,00

Dado que existe un procedimiento establecido por la Contraloría General de la República para el pago respectivo y la Oficina de Planificación Universitaria ha remitido la información necesaria, índice de precios al consumidor del año 2004, cuyo monto es igual a 307,41 y el índice de precios al consumidor del 2003 que es igual a 271,74; ambos índices son tomados de los Indicadores Económicos del Banco Central de Costa Rica, me permito presentar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1) En el oficio 015485 (1972 OD), del 22 de diciembre de 1997, dirigido a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), la Contraloría General de la República, al referirse a la aprobación de la subpartida correspondiente, indica que el contenido presupuestario en la partida de "Dietas" es por un máximo de ocho sesiones por mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6008 del 24 de noviembre de 1983.

2) En la sesión 4565, artículo 11, se modificó el número de sesiones remuneradas y pago de dietas de la siguiente forma:

Modificar los puntos 1) y 2) de la sesión 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, para que se lean de la siguiente forma (se subraya lo modificado):

"1- Modificar el artículo 13, de la sesión 3721, del 20 de marzo de 1991, de la siguiente manera:
A partir del 14 de octubre de 1997 establecer el monto de las dietas que devengarán los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario por sesión atendida, con un máximo de ocho sesiones por mes. Se calculará con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, según la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año x}}{\text{Índice Precios al Consumidor año base.}} * (3.000) \text{ dieta base}$$

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.

2- Modificar el artículo 2, punto 1., de la sesión 4215, para que se lea de la siguiente manera:

1. Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes, a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año x}}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} * (3.000) \text{ dieta base}$$

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año".

2) El índice de precios al consumidor para el 2004 fue de 307,41, tomado de los Indicadores Económicos del Banco Central de Costa Rica.

3) La Oficina de Planificación Universitaria recomienda que el monto de la dieta para el presente año puede ser calculado tomando las cifras de los índices del consumidor del año anterior y del año trasanterior, con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice de precios al consumidor del año 2004 = 307,41}}{\text{Índice de precios al consumidor del año 2003 = 271,74}} = 1.1313$$

₡20.704,53 x 1,1313 = ₡23.423,00

ACUERDA

Actualizar para el 2005 el monto por concepto de dieta que la Universidad de Costa Rica cancela a los dos representantes estudiantiles y a la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, cuando esta última no posea vínculo laboral con la Institución, en un monto de ₡23.423,00 por cada sesión ordinaria o extraordinaria, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes."

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a discusión el dictamen.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta si la expresión que dice: *el índice de precios al consumidor para el 2004, fue de 307,41,* es correcta, o si debería de indicarse el año base.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ responde que el año base es 1989, está en la página 2. De ahí se parte.

La señora Directora somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Zeledón, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhiben de participar en ambas votaciones el Sr. Alexánder Franck y la Srta. Jéssica Barquero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1) En oficio 015485 (1972 OD), del 22 de diciembre de 1997, dirigido a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), la Contraloría General de la República, al referirse a la aprobación de la subpartida correspondiente, indica que el

contenido presupuestario en la partida de "Dietas" es por un máximo de ocho sesiones por mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 6008 del 24 de noviembre de 1983.

2) En la sesión 4565, artículo 11, se modificó el número de sesiones remuneradas y pago de dietas de la siguiente forma:

Modificar los puntos 1) y 2) de la sesión 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, para que se lean de la siguiente forma (se subraya lo modificado):

"1- Modificar el artículo 13, de la sesión 3721, del 20 de marzo de 1991, de la siguiente manera:
A partir del 14 de octubre de 1997 establecer el monto de las dietas que devengarán los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario por sesión atendida, con un máximo de ocho sesiones por mes. Se calculará con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, según la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año x}}{\text{Índice Precios al Consumidor año base.}} * (3.000) \text{ dieta base}$$

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.

2- Modificar el artículo 2, punto 1., de la sesión 4215, para que se lea de la siguiente manera:

1. Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes, a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año x}}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} * (3.000) \text{ dieta base}$$

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año".

3) El índice de precios al consumidor para el 2004 fue de 307,41, tomado de los Indicadores Económicos del Banco Central de Costa Rica.

4) La Oficina de Planificación Universitaria recomienda que el monto de la dieta para el presente año puede ser calculado tomando las cifras de los índices del consumidor del año anterior y del año trasanterior, con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice de precios al consumidor del año 2004 = 307,41}}{\text{Índice de precios al consumidor del año 2003 = 271,74}} = 1.1313$$

₡20.704,53 x 1,1313 = ₡23.423,00

ACUERDA

Actualizar para el 2005 el monto por concepto de dieta que la Universidad de Costa Rica cancela a los dos representantes estudiantiles y a la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, cuando esta última no posea vínculo laboral con la Institución, en un monto de ¢23.423,00 por cada sesión ordinaria o extraordinaria, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-O5-03 sobre "Modificación al artículo 52, inciso g) del Estatuto Orgánico, en cumplimiento del punto III de la Resolución N.º 20 del VI Congreso Universitario".

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES

1) Los artículos 30, inciso h), y 154 del Estatuto Orgánico, establecen lo siguiente:

> **ARTÍCULO 30: Son funciones del Consejo Universitario:**
>
> h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.
>
> *ARTÍCULO 154:*
>
> *Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrá que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.*

2) El VI Congreso Universitario, celebrado del 13 al 17 de mayo y del 6 al 8 de agosto de 2002, aprobó la resolución N.º 20 denominada "*Radio U: una radio para los estudiantes*", y en el punto III, se presenta una propuesta para modificar el artículo 52, inciso g.

3) El Consejo Universitario, en sesión N.º 4837, artículo 7, del 14 de octubre de 2003, acordó respecto a esta resolución: *Acoger el espíritu de la Resolución N.º 20 del VI Congreso Universitario: Radio U. Una radio para los estudiantes y trasladarla a la Comisión del Reglamentos para que la incluya como insumo de la propuesta de "Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica" y a la Comisión de Estatuto Orgánico para el análisis del punto III de esta resolución.*

4) La Coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Oficina Jurídica una aclaración acerca del trámite por seguir con las resoluciones del VI Congreso, a lo cual la Oficina Jurídica responde con oficio OJ-1688-2003 del 7 de noviembre de 2003.

5) La M.Sc. Margarita Meseguer Q., Coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, solicitó a la Dirección del Consejo Universitario el pase correspondiente al acuerdo supracitado, para llevar a cabo el trámite respectivo (CEO-CU-03-21 del 2 de diciembre de 2003).

6) El Director del Consejo Universitario realizó el pase a la Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio CU-P-03-12-178 del 10 de diciembre de 2003.

7) La Coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó la publicación de la propuesta en el Semanario *Universidad* y en *La Gaceta Universitaria* para continuar con el trámite del artículo 236 de Estatuto Orgánico (CEO-CU-04-01 del 12 de febrero de 2004).

8) Dicha propuesta se publicó en consulta a la comunidad universitaria en el Semanario *Universidad* del 26 de febrero de 2004, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 01-2004 del 27 de febrero de 2004, de la cual se recibieron observaciones de distintas instancias y funcionarios universitarios.

9) El Consejo Universitario analizó, en la sesión N.º 4890, artículo 5, del 8 de junio de 2004, el dictamen CEO-DIC-04-06 sobre "Modificación al artículo 52, inciso g) del Estatuto Orgánico", y la M.Sc. Margarita Meseguer Q., Coordinadora de esta comisión, retiró el dictamen para que se analice nuevamente en comisión y se consideren los aportes de los miembros.

10) El 12 de agosto de 2004, la Comisión de Estatuto Orgánico analiza nuevamente la propuesta para modificar el artículo 52, inciso g), así como las observaciones aportadas por el Plenario, y resuelve analizar en una próxima reunión la propuesta para que sea concordante con el resto de los incisos del artículo, por lo cual la Coordinadora de esta comisión solicita a la Dirección del Consejo una ampliación del pase para analizar todo el artículo, en caso de que haya que modificar otros incisos (CEO-CU-04-27 del 20 de agosto de 2004).

11) No obstante, en reunión del 30 de setiembre de 2004 se resuelve no modificar otros incisos del artículo 52, sino solamente el inciso g) como se propuso inicialmente, pero modificando el texto que se llevó al Plenario.

12) La nueva propuesta incluidas las observaciones de la sesión N.º 4890, artículo 5, se analiza en la sesión N.º 4934, artículo 2, del 19 de noviembre 2004 y se acuerda devolver el dictamen a la comisión.

13) El 24 de febrero de 2005, la Comisión e Estatuto Orgánico analizó el acta de la sesión N.º 4934, artículo 2, del 19 de noviembre de 2004, para incorporar las observaciones que consideró pertinentes y elaboró una nueva propuesta.

ANÁLISIS

El VI Congreso Universitario, celebrado del 13 al 17 de mayo y del 6 al 8 de agosto de 2002, aprobó la resolución N.º 20 denominada "***Radio U: una radio para los estudiantes****",* que indica lo siguiente:

El Sexto Congreso acuerda:

1. Establecer:

I.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE RADIO U:

ARTÍCULO 1.- *Radio U* es un medio de comunicación social con orientación esencialmente estudiantil, dedicado a la promoción de todos aquellos valores y actitudes del ser universitario. Su actividad general y particular responden a lo principios, propósitos y funciones de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 2.- La Misión de *Radio U* es promover en los jóvenes todos aquellos propios del ser universitario (humanismo, solidaridad, tolerancia, actitud de servicio, deseo de superación, deseo de compartir conocimiento, criticidad, creatividad, flexibilidad y capacidad de adaptación al cambio) a la vez que se constituye en un espacio de formación y preparación donde los futuros profesionales de las diversas áreas del conocimiento contribuyen al desarrollo de la radiodifusión nacional.

ARTÍCULO 3.- Son objetivos generales de *Radio U*:
- Contribuir a enriquecer la cultura general de los jóvenes costarricenses.
- Garantizar el diálogo y la libre expresión de las ideas y las opiniones sin temor y sin más límites que el respeto mutuo.
- Estimular la formación de valores y actitudes propios del ser universitario.

ARTÍCULO 4.- Son objetivos específicos de Radio U:
- Informar y analizar el acontecer de la Universidad de Costa Rica en particular y la realidad costarricense e internacional en general.
- Producir y transmitir programas sobre cualquier aspecto del quehacer humano que interese a los jóvenes, toda vez que dichos espacios estén exentos de tendencias ideológicas o religiosas con carácter proselitista.
- Promover las actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas y recreativas que desarrollen los estudiantes, en especial los universitarios.
- Destinar espacios para la práctica profesional de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, en particular los de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, así como de otras universidades estatales.
- Brindar sus servicios a todas las Escuelas, Facultades, Sedes Regionales, Centros e Institutos de Investigación y demás dependencias universitarias, así como a centros educativos, centros culturales y otras instituciones y organizaciones juveniles y estudiantiles.
- Velar porque sus transmisiones cubran las regiones en donde se encuentran las sedes de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 5.- *Radio U* es tan libre como la Universidad de Costa Rica. Cualquier estudiante universitario o del país tendrá derecho a expresarse con libertad en los espacios de la emisora, los cuales otorgará su Director conforme al equilibrio informativo y las necesidades del medio.

ARTÍCULO 6.- *Radio U* reflejará la vida estudiantil universitaria en todos sus aspectos, a la vez que analizará la realidad nacional e internacional desde una perspectiva estudiantil. Estas acciones se desarrollarán en procesos de comunicación democráticos, creativos y libres, enmarcados en los principios de humanismo, solidaridad y pluralismo.

II.- Solicitar al Consejo Universitario la formulación de un Reglamento para Radio U. Los principios y objetivos aprobados en este congreso constituirán la base para formular dicho reglamento.

III.- Aprobar la siguiente modificación al Estatuto Orgánico y someterla al Consejo Universitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 del Estatuto Orgánico:

ARTÍCULO 52: Corresponderá específicamente al Vicerrector de Acción Social:

g) Dirigir y coordinar, con la colaboración de las diversas unidades académicas, las actividades del cine, la Radio U, la Radio Universidad, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad, con el fin de difundir la cultura y servir, cuando sea posible, de elemento básico para transmitir la información útil a distintos sectores de la comunidad que necesitan de la acción universitaria.

Con base en la resolución supracitada, el Consejo Universitario, en sesión N.º 4837, artículo 7, del 14 de octubre de 2003, acordó respecto a esta resolución lo siguiente:

> *Acoger el espíritu de la "Resolución N.º 20 del VI Congreso Universitario: Radio U: Una radio para los estudiantes", y trasladarla a la Comisión del Reglamentos para que la incluya como insumo de la propuesta de "Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica" y a la Comisión de Estatuto Orgánico para el análisis del punto III de esta resolución.*

En vista de que no hay una normativa específica que defina el trámite por seguir con las reformas parciales y totales al Estatuto Orgánico que emanan de un Congreso Universitario, la Coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó el criterio a la Oficina Jurídica, la cual, respecto a las reformas parciales del Estatuto Orgánico (como en este caso), que se acordaron en el VI Congreso Universitario, indicó, en lo que interesa, lo siguiente (OJ-1688-2003 del 7 de noviembre de 2003):

> *(...)Las posibilidades de modificación o adición al proyecto de reforma por parte del Consejo Universitario dependen del margen de discrecionalidad que haya permitido el Congreso al aprobar la resolución. Si ese margen fuese reducido o inexistente, el Consejo Universitario tendría que aprobar la reformar al texto enviado por el Congreso.*
>
> *Las reformas al Estatuto Orgánico pueden ser parciales o totales. Las modificaciones parciales pueden seguir el procedimiento o trámite ordinario en el Consejo Universitario (envío a comisión, publicación, aprobación por el Plenario) (...)*

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 236, se publicó en consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* 01-2004, del 27 de febrero de 2004, y en el Semanario *Universidad* del 26 de febrero de 2004, para lo cual, la Comisión analizó el texto vigente del artículo 52, inciso g) de Estatuto Orgánico, la propuesta de modificación aprobada por el VI Congreso y el texto elaborado por la Dra. Leda Muñoz, Vicerrectora de Acción Social de ese entonces.

A fin de comparar con mayor facilidad las tres propuestas de redacción al inciso g) del artículo 52 del Estatuto Orgánico, se analizó el siguiente cuadro:

Texto vigente	**Texto aprobado por el VI Congreso (Se subraya y en cursiva lo que se modifica)**	**Texto presentado por la Dra. Leda Muñoz García (Se subraya y en cursiva lo que se modifica)**
ARTÍCULO 52: Corresponderá específicamente al Vicerrector de Acción Social:	**ARTÍCULO 52: Corresponderá específicamente al Vicerrector de Acción Social:**	**ARTÍCULO 52: Corresponderá específicamente al Vicerrector *o Vicerrectora* de Acción Social:**
g) Dirigir y coordinar, con la colaboración de las diversas unidades académicas, las actividades del cine, la radio, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad, con el fin de difundir la cultura y servir, cuando sea posible, de elemento básico para transmitir la información útil a	g) Dirigir y coordinar, con la colaboración de las diversas unidades académicas, las actividades del cine, *la Radio U, la Radio Universidad*, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad, con el fin de difundir la cultura y servir cuando sea posible, de elemento básico para transmitir	g) *Coordinar, promover, organizar, registrar y evaluar las actividades, programas, proyectos y cursos que desarrollan las unidades adscritas a la Vicerrectoría de Acción Social.*

distintos sectores de la comunidad que necesitan de la acción universitaria.	la información útil a distintos sectores de la comunidad que necesitan de la acción universitaria.	

Una vez analizado el texto vigente, la propuesta del VI Congreso Universitario y la propuesta de la Dra. Leda Muñoz García, Vicerrectora de Acción Social de ese entonces, la Comisión de Estatuto Orgánico en ese momento estimó conveniente la redacción genérica de este inciso, presentada por la Dra. Leda Muñoz García, a fin de evitar futuras modificaciones con motivo de la apertura o cierre de instancias adscritas a la Vicerrectoría de Acción Social.

Por lo tanto, la propuesta publicada fue la siguiente:

Texto vigente	**Propuesta de modificación (Se subraya y en cursiva lo que se modifica)**
Artículo 52.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Acción Social:	**Artículo 52.- Corresponderá específicamente al Vicerrector *o Vicerrectora* de Acción Social:**
g) Dirigir y coordinar, con la colaboración de las diversas unidades académicas, las actividades del cine, la radio, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad, con el fin de difundir la cultura y servir cuando sea posible, de elemento básico para transmitir la información útil a distintos sectores de la comunidad que necesitan de la acción universitaria.	*g) Coordinar, promover, organizar, registrar y evaluar las actividades, programas, proyectos y cursos que desarrollan las unidades adscritas a la Vicerrectoría de Acción Social.*

Como resultado del proceso de consulta a la comunidad universitaria, se recibieron observaciones de las siguientes instancias y funcionarios universitarios:

Prof. Javier Vásquez Morera, de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Sistema de Estudios de Posgrado, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina, Facultad de Odontología, Sede del Pacífico, Escuela de Educación Física y Deportes, Escuela de Estadística, Escuela de Filosofía, Escuela de Ingeniería Mecánica, Escuela de Lenguas Modernas, Escuela de Medicina, Escuela de Orientación y Educ. Especial, Escuela de Trabajo Social, Escuela de Química, Escuela de Salud Pública, Asociación de Estudiantes de Formación Docente.

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas y las inconveniencias que se presentan al incorporarse en normas generales listas taxativas, la experiencia muestra que esto hace muy inflexible los ajustes normativos, de ahí que se ha venido legislando de manera que los textos de las normas sean más generales e inclusivos para que permitan una mayor flexibilidad. Con base en esto, se pueden incorporar nuevas unidades, o transformarlas o cerrarlas, sin que este hecho requiera de una nueva modificación al Estatuto Orgánico.

En este orden de cosas, la Comisión de Estatuto Orgánico ve la necesidad de no mencionar nombres tan específicos como Canal 15, Semanario *Universidad*, Radio U., etc., criterio que concuerda con gran parte de las observaciones provenientes de la comunidad universitaria, por lo cual se evita hacer mención de nombres y se sustituye por “medios de comunicación”, que es un concepto más general y abarca a todos ellos.

Sin embargo, al ser analizada la propuesta que se publicó en consulta, en la sesión N.º 4890, artículo 5, del 8 de junio de 2004, la mayoría de los miembros del Consejo Universitario manifestó que la propuesta es tan general y neutra que desaparece el sentido del inciso y se pierde un elemento vital en el Estatuto Orgánico, al no indicar para qué son los medios, además de que se debería incluir la intencionalidad del inciso, que es formar una cultura, no solamente como erudición, sino como estética, y también como información.

Por lo anterior, la M.Sc. Margarita Meseguer retiró el dictamen en la sesión supracitada para incorporar las observaciones hechas en el Plenario y presentar una nueva propuesta en una próxima sesión.

La Comisión de Estatuto Orgánico, de acuerdo con las recomendaciones dadas en el seno del Plenario en la sesión N.º 4890, artículo 5, del 8 de junio de 2004, incluyó en la nueva propuesta las actividades recreativas y los medios de comunicación, en forma general. Asimismo, se incluyó la finalidad de este inciso, cual es la difusión de la cultura que pretende potenciar la conciencia crítica en la institución.

La otra propuesta elaborada por la Comisión, en la que se incluyen las recomendaciones dadas en la sesión N.º 4890, fue la siguiente:

Texto vigente	**Propuesta de modificación (Se subraya y en cursiva lo que se modifica)**
Artículo 52.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Acción Social:	**Artículo 52.- Corresponderá específicamente al Vicerrector *o Vicerrectora* de Acción Social:**
g) Dirigir y coordinar, con la colaboración de las diversas unidades académicas, las actividades del cine, la radio, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad, con el fin de difundir la cultura y servir cuando sea posible, de elemento básico para transmitir la información útil a distintos sectores de la comunidad que necesitan de la acción universitaria.	g) Coordinar *y promover,* con la colaboración de las diversas unidades académicas, las actividades *recreativas* y *de los medios de comunicación*, *los* cuales estarán bajo su autoridad, con el fin *de contribuir a la creación y difusión de la cultura, así como servir de medio de transmisión de conocimiento pertinente para los distintos sectores de la comunidad, todo ello a favor del desarrollo cultural y la generación de opinión.*

Esta propuesta se analizó en la sesión N.° 4934, artículo 2, del 19 de noviembre 2004, y nuevamente se acuerda devolver el dictamen a la comisión para que se le incluyan las recomendaciones que se hicieron en esta sesión.

Por lo anterior, la Comisión de Estatuto Orgánico vuelve a analizar este asunto el 24 de febrero de 2005, así como las observaciones indicadas por los miembros del Consejo Universitario en el Plenario, para lo cual se tomó como base el acta de la sesión N.° 4934. Entre los aspectos más importantes, se pueden señalar los siguientes:

-Los miembros de la Comisión consideran que aunque comparten el espíritu o propósito de la Resolución N.º 20, en cuanto a la modificación al artículo 52, inciso g) del Estatuto Orgánico para incluir Radio U, el texto aprobado por el VI Congreso Universitario no es compatible con la redacción que debe prevalecer en el Estatuto Orgánico, ya que con el propósito de que la norma pueda contemplar modificaciones, en las recientes reformas se ha legislado tratando de no hacer referencias a otros artículos del mismo Estatuto, así como de no incluir nombres de instancias que pueden ser objeto de modificación ni

definiciones por extensión, lo cual se pretende tener en cuenta para esta y futuras modificaciones estatutarias.

-Además, se cree que si en este inciso se indican expresamente radio, cine otro, deberían incluirse todas las instancias que integran los medios de comunicación en este momento, pero se tomó en consideración que con los avances científicos y tecnológicos estos podrían variar mucho y se quiere ser concordante con las *Políticas de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica*, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4799, artículo 1, del 14 de mayo de 2003, por lo cual prevaleció la idea de abarcar todos ellos en la frase ***medios de comunicación***.

-Con lo anterior, no se pretende de ningún modo desviar el sentido de la resolución, ni invisibilizar Radio U, ya que ***medios de comunicación*** la contiene, sino aprovechar la oportunidad para redactar este inciso de manera más general y acorde con lo que debería ser una norma estatutaria, aunque sí se reconoce que hay una variación respecto al texto de la propuesta original.

-Desde el punto de vista legal, se analizó el texto del artículo 154 del Estatuto Orgánico, en razón de lo cual se pudo determinar que las resoluciones del VI Congreso que implicaban reformas estatutarias, las cuales eran competencia del Consejo Universitario, fueron consultadas con la comunidad universitaria, de acuerdo con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico y de conformidad con lo que recomendó la Oficina Jurídica en el oficio OJ-1688-2003 supracitado.

-Otro aspecto discutido en la Comisión se refiere al concepto de autoridad, por lo cual se transcriben los siguientes conceptos:

> *Autoridad:* Influencia y dirección sobre un grupo sin el ejercicio de la coacción. Conlleva la obediencia voluntaria de las órdenes dictadas. [1]

> *Autoridad:* Carácter o representación de una persona por su empleo, mérito o nacimiento.[2]

Por lo anterior, la Comisión considera adecuado el uso de la frase *bajo su autoridad*, y es importante destacar que viene del texto vigente y se conserva en el texto aprobado por el VI Congreso. Además, se estima que en algunos de los medios de comunicación se informa más sobre temas nacionales o internacionales que del quehacer institucional; por lo tanto, se recomienda mantener dicha frase en la propuesta que se presenta.

-Es importante mencionar que respecto al tema de los medios de comunicación, el Consejo Universitario en la sesión N.º 4773, artículo 4, acuerdos 4 y 5, del 11 de febrero de 2002, acordó:

4. *Integrar una Comisión Especial con la doctora Leda Muñoz, Vicerrectora de Acción Social; el doctor Mario Zeledón, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva; doctor Manuel Rojas, del Programa de Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas; bachiller Thais Aguilar Zúñiga, Directora del Semanario Universidad, licenciada Ana Incer, Jefa de Redacción del Semanario Universidad; doctor Sergio Reuben, Director, Escuela de Antropología y Sociología; licenciado Carlos Freer Valle, Director del Canal 15, señor Nelson Brenes López, director a.i. de la Radio Universidad y la doctora Olimpia López Avendaño, quien la coordinará, para que proceda a presentar una propuesta de macropolítica de los medios de comunicación universitarios. El informe deberá presentarse al Consejo Universitario a más tardar el 15 de mayo de 2003.*

5. "*Encargar a la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario para que, con base en la macropolítica de los medios de comunicación universitarios, aprobada por el Consejo Universitario, según el acuerdo 4 supra; presente una propuesta de "Reglamento del*

[1] Calatayud E., y col., *Diccionario Básico Jurídico*, , Editorial Comares, 4ª edición, 1994,. Granada, España; pp.56.
[2] Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española,* 20ª edición, Editorial Espasa-Calpe, 1990, Madrid, España; pp. 154.

Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica", en un plazo máximo de tres meses".

-Asimismo, se tomó en cuenta que en el caso de que se deban hacer modificaciones o inclusiones de otros medios de comunicación en el futuro, se pueden reformar los *Principios de Organización del Subsistema de Comunicación e Información de la Vicerrectoría de Acción Social*, aprobados en la sesión N.º 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984, y posteriormente, cuando se apruebe el *Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica",* que está en estudio en la Comisión de Reglamentos, la cual incluirá los principios y objetivos aprobados en la Resolución 20 del VI Congreso, luego, se podrían elaborar los reglamentos específicos de cada una de esas instancias.

-Respecto a la recomendación dada por la M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Directora del Consejo Universitario, acerca de la realización de foros de discusión, se cree que sería un insumo muy valioso para la redacción del *Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica*, por lo cual se resolvió que como la presente reforma al Estatuto Orgánico es muy puntual, esta iniciativa sea retomada por la Comisión de Reglamentos.

Tomando en consideración los argumentos supracitados, el 24 de febrero de 2005, la Comisión de Estatuto Orgánico elaboró la siguiente propuesta:

Propuesta de modificación **(Se subraya y en cursiva lo que se modifica)**
Artículo 52.- Corresponderá específicamente al Vicerrector *o Vicerrectora* de Acción Social:
g) Coordinar *y promover,* con la colaboración de las *diversas instancias universitarias*, las actividades *culturales y las de los medios de comunicación*, *los* cuales estarán bajo su autoridad, con el fin *de contribuir a la difusión de la cultura, así como servir de medio de transmisión de información pertinente para los* distintos sectores de la comunidad, *todo ello a favor del desarrollo cultural y la generación de opinión.*

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta a la comunidad universitaria la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1) Los artículos 30, inciso h), 154 y 236 del Estatuto Orgánico establecen:

ARTÍCULO 30: Son funciones del Consejo Universitario:

h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.

ARTÍCULO 154:

Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrá que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.

ARTÍCULO 236.- *La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*
En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.
La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.
El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa

2) El VI Congreso Universitario aprobó la Resolución N.º 20 denominada "*Radio U: una radio para los estudiantes",* en cuyo punto III se lee:

III.- Aprobar la siguiente modificación al Estatuto Orgánico y someterla al Consejo Universitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 del Estatuto Orgánico:

ARTÍCULO 52: Corresponderá específicamente al Vicerrector de Acción Social:

g) Dirigir y coordinar, con la colaboración de las diversas unidades académicas, las actividades del cine, la Radio U, la Radio Universidad, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad, con el fin de difundir la cultura y servir cuando sea posible, de elemento básico para transmitir la información útil a distintos sectores de la comunidad que necesitan de la acción universitaria.

3) El Consejo Universitario, en sesión N.º 4837, artículo 7, del 14 de octubre de 2003, acordó, respecto a la resolución N.º 20 del VI Congreso, lo siguiente:

> *Acoger el espíritu de la Resolución N.º 20 del VI Congreso Universitario: Radio U. Una radio para los estudiantes y trasladarla a la Comisión de Reglamentos para que la incluya como insumo de la propuesta de "Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica" y a la Comisión de Estatuto Orgánico para el análisis del punto III de esta resolución.*

4) La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1688-2003 del 7 de noviembre de 2003, indica, respecto a la probabilidad de modificar una resolución del Congreso Universitario que: *"(...)"...Las posibilidades de modificación o adición al proyecto de reforma por parte del Consejo Universitario dependen del margen de discrecionalidad que haya permitido el Congreso al aprobar la resolución. Si ese margen fuese reducido o inexistente, el Consejo Universitario tendría que aprobar la reformar al texto enviado por el Congreso.* (...)

Respecto al procedimiento por seguir, las reformas parciales al Estatuto Orgánico acordadas por el Congreso Universitario, indica que (...) *Las reformas al Estatuto Orgánico pueden ser parciales o totales. Las modificaciones parciales pueden seguir el procedimiento o trámite ordinario en el Consejo Universitario (envío a comisión, publicación, aprobación por el Plenario (...)".*

5) De acuerdo con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, esta propuesta se publicó, en consulta a la comunidad universitaria, en *La Gaceta Universitaria* 01-2004, del 27 de febrero de 2004, y en el Semanario *Universidad* del 26 de febrero de 2004.

6) Como producto de la consulta a la comunidad universitaria, se recibieron observaciones de los siguientes funcionarios e instancias universitarias: Prof. Javier Vásquez Morera, de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, Sistema de Estudios de Posgrado, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Farmacia, Facultad de Medicina, Facultad de Odontología, Sede del Pacífico, Escuela de Educación Física y Deportes, Escuela de Estadística, Escuela de Filosofía, Escuela de Ingeniería Mecánica, Escuela de Lenguas Modernas, Escuela de Medicina, Escuela de Orientación y Educ. Especial, Escuela de Trabajo Social, Escuela de Química, Escuela de Salud Pública, Asociación de Estudiantes de Formación Docente.

7) Con las observaciones aportadas por la comunidad universitaria, las producidas en el propio seno de la Comisión, así como las recomendaciones dadas por el Plenario en la sesión N.º 4890, artículo 5, y en la sesión N.º 4934, artículo 2, del 19 de noviembre de 2004, la Comisión de Estatuto Orgánico homologa criterios en términos de ofrecer una propuesta de carácter más integral que la aprobada en el VI Congreso, en lo que se refiere a los distintos medios de comunicación, criterio que concuerda con gran parte de las observaciones provenientes de la comunidad universitaria.

8) Los miembros de la Comisión comparten el propósito de la Resolución N.º 20, en cuanto a la modificación al artículo 52, inciso g) del Estatuto Orgánico para incluir Radio U. Sin embargo, los artículos del Estatuto Orgánico deben ser flexibles, por lo que se trata de evitar la inclusión de listas taxativas que puedan ser objeto de modificaciones futuras.

9) Los medios de comunicación pueden variar mucho con los avances científicos y tecnológicos; además tomando en cuenta que se quiere ser concordante con las *Políticas de los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica*, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4799, artículo 1, del 14 de mayo de 2003, se utiliza la frase ***medios de comunicación,*** en procura de abarcarlos todos.

10) En caso de que se deban hacer modificaciones o inclusiones de otros medios, se pueden reformar en primer lugar los *Principios de Organización del Subsistema de Comunicación e Información de la Vicerrectoría de Acción Social*, aprobados en la sesión N.º 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984, y posteriormente, cuando se apruebe, se podría reformar el *Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica",* que está en estudio en la Comisión de Reglamentos.

11) La Comisión de Estatuto Orgánico recomienda que la Comisión de Reglamentos, además de incluir los principios y objetivos aprobados en la Resolución 20 del VI Congreso, como base para formular dicho reglamento, realice foros de discusión acerca de la libertad de prensa y libertad de expresión, como insumos para la redacción del *Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica*.

12) Las resoluciones del VI Congreso que implicaban reformas estatutarias, las cuales eran competencia del Consejo Universitario, fueron consultadas con la comunidad universitaria, de acuerdo con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico y de conformidad con lo que recomendó la Oficina Jurídica en el oficio OJ-1688-2003 citado en el considerando 4.

13) Se debe aplicar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 4814, artículo 8, del 29 de julio de 2003, para incorporar el lenguaje inclusivo de género en los documentos oficiales de la Universidad, así como en producciones de cualquier otra índole que se elaboren en la Institución.

ACUERDA

1.- Publicar en el Semanario *Universidad*, según lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, para proceder a primero y segundo debates y posterior envío a la Asamblea Colegiada Representativa, la siguiente modificación al artículo 52, inciso g) del Estatuto Orgánico:

Texto vigente	**Propuesta de modificación (Se subraya y en cursiva lo que se modifica)**
Artículo 52.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Acción Social:	**Artículo 52.- Corresponderá específicamente al Vicerrector *o Vicerrectora* de Acción Social:**
g) Dirigir y coordinar, con la colaboración de las diversas unidades académicas, las actividades del cine, la radio, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad, con el fin de difundir la cultura y servir cuando sea posible, de elemento básico para transmitir la información útil a distintos sectores de la comunidad que necesitan de la acción universitaria.	g) Coordinar *y promover,* con la colaboración de las *diversas instancias universitarias*, las actividades *culturales y las de los medios de comunicación*, *los* cuales estarán bajo su autoridad, con el fin *de contribuir a la difusión de la cultura, así como servir de medio de transmisión de información pertinente para los* distintos sectores de la comunidad*, todo ello a favor del desarrollo cultural y la generación de opinión.*

2.- Solicitar a la Comisión de Reglamentos que además de incluir los principios y objetivos aprobados en la Resolución 20 del VI Congreso, como base para formular dicho reglamento, realice foros de discusión acerca de la libertad de prensa y libertad de expresión, como insumos para la redacción del *Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica*."

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR reitera lo que en la sesión anterior mencionó en torno al presente dictamen. La manera en que se está haciendo la propuesta de reforma no calza con el mecanismo legal de la Institución. En el considerando 4 la Oficina Jurídica señala al Consejo Universitario, en noviembre del 2003:

> *(...) Las posibilidades de modificación o adición al proyecto de reforma por parte del Consejo Universitario dependen del margen de discrecionalidad que haya permitido el Congreso al aprobar la resolución. Si ese margen fuese reducido o inexistente, el Consejo Universitario tendría que aprobar la reformar al texto enviado por el Congreso.*

En lo que es reforma estatutaria que implica cambios de visión de la Universidad, tiene que darse algo similar al fenómeno de los acuerdos del Congreso respecto de las sedes regionales. Fue visto por la Asamblea Colegiada y esta lo devuelve al Consejo Universitario con el mandato de hacerle cambios a esa propuesta, en una línea diferente a la que el Congreso había señalado. Creo que esa ruta debió haberse seguido en esta reforma. Si la Asamblea Colegiada considera que lo que la Comisión señala que quede abierto, el Estatuto Orgánico, que no haya listados específicos, entonces debería resolverlo. El Estatuto Orgánico está lleno de este tipo de situaciones, este no es el único artículo o inciso en donde se señala

específicamente quienes conforman los grupos respectivos, llámense medios de comunicación, facultades, etc. La tendencia es lo que maneja la Comisión y a él le parece desde su punto de vista personal, muy correcto.

Sin embargo, desde el punto de vista legal, él no apoyaría un proyecto que al final de su resolución no indica prácticamente nada con respecto a Radio U, razón de ser de esta resolución en el Congreso Universitario. Algo debe quedar explicitado con respecto a Radio U. Él espera que la Asamblea Colegiada no le rechace al Consejo Universitario este tipo de propuesta de reforma, producto del VI Congreso Universitario, por las limitaciones que señala la Oficina Jurídica y que están explícitas en el considerando 4. Aunque apoya la amplitud con que esta reforma al Estatuto Orgánico se hace, considera que existe el peligro tácito de que la Asamblea rechace esta propuesta del Consejo porque no se está acogiendo a lo establecido por el Congreso Universitario en lo que le corresponde. Ese aspecto se dio en años anteriores con respecto del V Congreso y espera que al VI Congreso, la Asamblea Colegiada no le haga al Consejo Universitario, la misma llamada que hace diez años le hizo con otro tipo de reformas estatutarias, porque se consideraba que la buena marcha de la Institución dependía de un enfoque más general y no de uno particular como había definido el Congreso.

Deja lo anterior como su introducción a la duda que continúa manteniendo del proceso que se ha seguido para reformar el Estatuto Orgánico en este tema. Específicamente, le gustaría saber, de parte de la Comisión, en forma específica, si la reforma que se establece no solamente modifica el artículo 52 en general, sino que va más allá de lo que estableció el VI Congreso que en vez de dejarlo general, cambia potestades. Si leen el texto vigente del artículo 51, quienes están bajo la autoridad de la Vicerrectoría de Acción Social actual son las actividades del cine, la radio, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras. Dice: *las cuales estarán bajo su autoridad.* Ese *las cuales,* según su entender, son las actividades del cine, la radio, etc. Y empleando el término autoridad que señala la Comisión que le parece bastante claro. Eso implica que al mantener el término de autoridad según lo acordado por la Comisión, se elimina el dirigir y se le sustituye con: *por promover.* Eso cambia radicalmente el contexto de la dependencia que el Estatuto Orgánico le confiere a la Vicerrectora de Acción Social.

Estos cambios profundos ya no son dejar en forma general los medios de comunicación –para no incluir la radio, la televisión, el Semanario, etc., lo que sí le parece correcto– , se involucra en otros aspectos de ese artículo no contemplados en lo que aprueba el Congreso. Par él esto es ir más allá de lo establecido por el Estatuto y la Oficina Jurídica. Ese es el aspecto, y él quisiera que se le aclarara, por ejemplo, por qué aquí se señalan las actividades culturales, en la nueva propuesta, y la de los medios de comunicación, pero no son estas las que estarán bajo la autoridad de la Vicerrectoría de Acción Social, sino los medios de comunicación. Pues lo que aparece antes de la coma, dice: *las actividades culturales y la de los medios de comunicación, los cuales estarán bajo su autoridad.* O sea, los medios de comunicación serían los únicos que estarán bajo la autoridad de la Vicerrectora de Acción Social y eso no es lo que sucede en la realidad porque también están bajo su autoridad todas las actividades de tipo cultural. Ese cambio habría que valorarlo si se quiere enfocar de esa forma.

El acuerda 2 debió haber sido explícito con respecto a Radio U porque si el Consejo Universitario quiere sacarlo del Estatuto Orgánico, como el Congreso lo planteó, tienen que señalar con claridad dónde es que proponen incorporarla, tal y como el Congreso lo indicó.

Por otro lado, la realización de foros de parte de la Comisión de Reglamentos le parece extremadamente limitado porque no es que el Consejo Universitario organice los foros de

discusión para que sean el insumo en un Reglamento que tiene dos años de estar funcionando, y por diversas razones que hoy en la Comisión conocerán, no se ha llegado a ninguna propuesta después de que éste Órgano Colegiado, hace dos años, le dio tres meses para hacer una propuesta de Reglamento. Le parece que no es lo más apropiado en este tipo de acuerdo. Lo más apropiado sería que en el acuerdo 2 se incluya específicamente lo de Radio U.

Deja planteadas esas inquietudes.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE cita el inciso h) del artículo 30 del Estatuto Orgánico, correspondiente a las funciones del Consejo Universitario, el cual dice:

> *Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viales, procederá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 154 de este mismo Estatuto.*

Dicho inciso les indica claramente qué es lo que hay que hacer. Cree que la Comisión hizo muy bien todo el proceso con respecto a la resolución que presentaron los compañeros de Radio U. Las consideraciones que contiene el presente dictamen fueron discutidas en el Congreso, pero se insistió en que eso era lo que querían. Su criterio es que el análisis, los considerandos y todo el documento elaborado por la Comisión de Reglamentos, es lo que debería presentar el Consejo Universitario ante la Asamblea Colegiada y explicar por qué no acató la resolución del Congreso en el sentido específico de Radio U. Al leer el dictamen, en ningún momento se indica el motivo por el cual se hace, que es la Resolución en torno a Radio U.

Reitera su criterio en el sentido de que la propuesta de la Comisión, tal y como está, se debe enviar a la Asamblea Colegiada y explicar claramente por qué el Consejo Universitario no acata la Resolución del VI Congreso.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ se refiere a una preocupación suya cuando en el Congreso discutían en torno a este asunto, muy puntual, respecto del término de autoridad que retoma el dictamen. Le parecen muy importantes los comentarios de don Alfonso Salazar porque le está dando una connotación diferente.

En el documento citan dos conceptos de autoridad. Uno es tomado de un Diccionario básico jurídico, dice:

> *Autoridad: Influencia y dirección sobre un grupo sin el ejercicio de la coacción. Conlleva la obediencia voluntaria de las órdenes dictadas.*

Y este otro tomado del Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia, dice:

> *Autoridad: Carácter o representación de una persona por su empleo, mérito o nacimiento*

Esos son términos académicos totalmente, porque en términos especialmente de la cultura latina, la autoridad es poder, y eso es lo que se entiende también en la Universidad de Costa Rica, donde si alguien dice que tiene autoridad, lo que está diciendo es que tiene poder.

Es una de sus preocupaciones con respecto a la independencia de medios. El artículo 7 del Reglamento de Radio Universidad, promulgado por el Rector de la Universidad de Costa Rica en 1976 y puesto en vigencia a partir de 1979, dice:

El Semanario se constituye en una tribuna absolutamente libre para todos los servidores de la Universidad. Creará un ambiente de absoluta seguridad y estímulo para que puedan decir lo que piensan. La relación que hay entre el Semanario y las autoridades universitarias, será administrativa y ética. El Director del Semanario gozará de libertad y autoridad conforme con el artículo 12 de este Reglamento.

Por eso, al dársele un viraje –como lo apuntó don Alfonso Salazar– , y decir que los medios de comunicación, estarán bajo su autoridad, le parece que hay un énfasis en cuanto a dar autoridad al Vicerrector o la Vicerrectora de Acción Social sobre los medios, lo cual para él es muy peligroso desde el punto de vista de la independencia. Esto, por cuanto administrativamente los medios si están supeditados a la Vicerrectoría, pero no pertenecen a la Vicerrectoría, pertenecen a la Universidad de Costa Rica, forman parte de la comunidad universitaria. Se podría decir que esa relación de índole administrativa que se da y que está clara, se estaría convirtiendo en una relación de autoridad, lo cual le da otro matiz, otro tipo de relación. El énfasis aquí puede estar más claro de lo que estaba antes, así está, solo hay que leerlo.

Agrega que personalmente no le preocupa quien esté ocupando el puesto de vicerrector o vicerrectora, el fondo es la independencia de los medios. Para todos los miembros del Consejo Universitario son conocidos todos los juegos de poder que se han dado, por tener influencia en los medios.

Desde su óptica, sería estar minimizando esa plenitud de libertades y derecho a la información que ha sido considerado por las Naciones Unidas, como un derecho humano.

Existe una máxima que dice que: *"La opinión pública es la opinión publicada"*, por lo que el derecho a la información garantiza la libertad de informar del medio de comunicación. A la vez, es el derecho de la ciudadanía a saberse informada, pero informada objetivamente.

Por lo tanto, considera que el plenario debe garantizar ese derecho, establecido en organismos internacionales con respecto a la independencia de los medios. Así como se presenta en el dictamen, le parece muy preocupante, ya que el énfasis se da sobre la autoridad y la autoridad bien entendida, dentro de la Universidad, no es ni más ni menos; autoridad universitaria, es poder.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que aún no ha comprendido la preocupación exteriorizada por el Dr. Alfonso Salazar, y desea saber si alguna o algún miembro del Consejo Universitario considera que el Consejo Universitario se está extralimitando o no del mandato, desea que se lo aclaren.

Por otra parte, estima que la redacción propuesta deja un margen de duda debido a que cita las actividades culturales y la de los medios de comunicación y luego se dice: *"los cuales*", o sea, que *"los*" se está refiriendo solamente a los medios y no a las actividades.

En relación con lo planteado por el MBA. Wálter González, el texto vigente planteaba la autoridad del vicerrector o vicerrectora de Acción Social. Agrega que comprende perfectamente la necesidad de que los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica sean independientes y tengan independencia de criterio, pero la verdad es que habría que plantear ¿independencia de criterio, ¿de quién?, porque al fin y al cabo el director o directora del Semanario *Universidad* también decide qué se publica y que no.

En otro momento ha habido una dirección de la cual no se sabe a qué o a quién está respondiendo y a qué intereses se está respondiendo.

Además, si ya el reglamento le da autoridad al director o directora del Semanario, ahí evidentemente existe otra autoridad.

En Costa Rica el Semanario *Universidad* es uno de los medios más libres, que presentan más información objetiva, sistemática y más perspectivas diferentes. Evidentemente, no se puede decir que el periódico *La Nación* o *La República* son medios independientes, ya que evidentemente están respondiendo a unos intereses muy particulares.

Agrega que si se remite a la historia de la Universidad de Costa Rica y la relación con sus medios, el que hayan estado bajo la autoridad del vicerrector o la vicerrectora de Docencia no le ha afectado la independencia; por el contrario, en algunas ocasiones la Dirección del Semanario *Universidad,* desde su punto de vista, se ha tomado una gran cantidad de libertades y ha excluido las voces de un sector de la comunidad universitaria, aunque no se está dando en la actualidad.

Además, le preocupa que cualquier instancia que se diga universitaria, sea una isla actuando por la libre. La Universidad de Costa Rica tiene evidentemente reglamentos en los que hay que apoyarse, jerarquías establecidas, direcciones y diferentes formas de autoridad.

Personalmente cree en la independencia de criterio de los medios de comunicación universitarios, y los medios lo han tenido, lo han disfrutado. Se puede mirar que no hay injerencia negativa por parte de las autoridades universitarias, ni en la radio, ni en el Semanario ni en *Canal 15*. En esos medios se discuten algunos de los temas más candentes y controversiales; sin embargo, cuentan con absoluta libertad.

Personalmente, ha participado en la *Radio U* y en *Canal 15*, y además ha escrito artículos muy polémicos en el Semanario *Universidad* y que podrían causar reacción; sin embargo, fueron recibidos y publicados.

Estima que la palabra de autoridad, no haría gran diferencia en ese proceder, pero sí el "*los*".

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que forma parte de la Comisión de Estatuto Orgánico, y a pesar de que no participó de la primera parte del proceso de elaboración del dictamen, si estuvo presente en las últimas discusiones y los compañeros que tenían más tiempo de conocer el fondo del asunto, le aclararon que había amplitud por parte de la Comisión para hacer esa propuesta distinta a la propuesta que salió del VI Congreso. Quizás no quedó claro en el dictamen.

Con respecto al tema de la libertad de los medios de comunicación, la Comisión no modificó la palabra *"autoridades",* esta ya existía, pero sí se dio una discusión fuerte sobre lo planteado por el MBA. Wálter González, y esto motivó a eliminar la palabra *"dirigir"*, a pesar de que no se encontraba en la propuesta original, ya que la frase *"dirigir el medio de comunicación"* entra en conflicto con el concepto de libertad de expresión; pero hubo consenso en mantener una autoridad administrativa, la cual ya existe.

El sentido no fue el de eliminar la palabra *"autoridad",* pero la palabra *"dirigir*", es congruente con la libertad en los medios de comunicación.

Con respecto a *"los"*, en ningún momento la Comisión quiso darle ese cambio, por lo que considera que es un asunto de redacción que se puede corregir.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK personalmente considera que *"los"* incluye todo lo mencionado anteriormente, o sea, actividades y mecanismos, los cuales están bajo la autoridad administrativa del Vicerrector.

Por otra parte, manifiesta que está de acuerdo con el M.Sc. Alfonso Salazar en que el acuerdo 2 debe retomarse para plantearlo, específicamente a *"Radio U",* para que quede claro que el Estatuto Orgánico no debe reflejar todas esas particularidades que se están discutiendo en el plenario, sino ser genérico.

Estima que si el plenario se aboca a corregir el acuerdo 2, se podría direccionar todas las inquietudes planteadas por los miembros del Consejo Universitario e inclusive la exteriorizada por el MBA. Wálter González, a la Comisión de Reglamentos, ya que considera que ese tema se trate en dicha comisión.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ señala que con respecto a la inquietud planteada por el M.Sc. Alfonso Salazar sobre si es competencia o no del Consejo Universitario darle el trámite que se le ha dado a la reforma, indica que la reforma consiste en agregar un número más a la lista, no se trata de una reforma de fondo del Estatuto.

Una reforma de fondo sería aquella que modifique principios, propósitos o funciones de la Universidad. El objetivo de la reforma es visualizar algo.

Señala que se trata de una propuesta muy ad hoc, o sea, "quiero mi espacio".

Por no tratarse de una reforma de fondo, es posible que el Consejo Universitario la asuma. El Consejo Universitario, tomando en cuenta la asesoría jurídica, hizo un listado de cuáles eran de competencia de la Asamblea Colegiada Representativa y cuáles le correspondían al Consejo Universitario.

El documento se entregó oportunamente a la Asamblea Colegiada Representativa.

En oficio de la Oficina Jurídica se dice que: las reformas del Estatuto Orgánico aprobadas por el Consejo Universitario pueden ser parciales o totales. Las modificaciones parciales pueden seguir el procedimiento o trámite ordinario en el Consejo Universitario; envío a comisión, publicación, aprobación por el plenario.

Las reformas totales, o aquellas que por su trascendencia deban ser como tales, que hubiesen sido acordadas por el Consejo Universitario, deben ser puestas en conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa, para que las apruebe y las envíe luego al Consejo Universitario para su formal aprobación en dos sesiones.

En aquel momento se coincidió en que lo de las sedes regionales era esencial, que era una visión muy distinta de lo que era universidad, tanto así que en la Asamblea Colegiada Representativa se coincidió en devolverla con ciertas observaciones.

Cuando se discutió en la Asamblea Colegiada Representativa el tema de la educación continua, hubo consenso en que se trataba de un asunto esencial; por lo tanto, se devuelve con una recomendación.

Agrega que dentro de esa capacidad del Consejo Universitario y tomando en cuenta el oficio emitido por la Oficina Jurídica, N.º 1688-2003, se procede de conformidad.

Por otra parte, en cuanto a la observación de la frase *"medios de comunicación bajo su autoridad"*, no se puede dejar de leer sistémicamente el Estatuto Orgánico y la legislación universitaria, ya que una cosa es autoridad de tipo administrativo y otra cosas es, autoridad de tipo ideológico.

El artículo 52 dice:

a. "organizar, coordinar, dirigir y evaluar todas las actividades de acción social de la Universidad.

g. Dirigir y coordinar con la colaboración de las diversas unidades académicas, las actividades el cine, la radio, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad, y otras, las cuales estarán bajo su autoridad con el fin de difundir la cultura (...)."

En el plenario se discutió que no era conveniente utilizar el término *"dirigir",* siguiendo el proceso establecido para modificar el texto, se quita la palabra *"dirigir"* y se incluye la palabra *"coordinar".* Esto con el propósito de que quedara claro que cada medio tiene su director y es quien dirigen dentro de una normativa institucional, la cual se emite cada año.

Seguidamente, da lectura una de las políticas emitidas por el Consejo Universitario que a la letra dice:

"La Universidad de Costa Rica fomentará una cultura de la comunicación, como eje transversal en todas sus actividades sustantivas, con el fin de ejercer y mantener su liderazgo en la sociedad del conocimiento (...)"

Asimismo, da lectura a la política 6.2, que a la letra dice:

"La Universidad de Costa Rica continuará desarrollando sus medios de comunicación colectiva con el objetivo de que apoyen a la Institución en el cumplimiento de sus principios, propósitos y funciones".

Ese es el gran marco, no hay más.

Cada medio tendrá su director, y será responsable en cuanto tal. Por lo que el Consejo Universitario debe ver la noción de autoridad, dentro de una institucionalidad, y no dentro de una prepotencia, tanto del director del medio de comunicación, como de parte de ninguna de las autoridades universitarias.

Además, se refiere a lo exteriorizado por la Licda. Ernestina Aguirre, respecto a que no se acata la resolución, e indica que personalmente considera que hubo muy buena voluntad de la Comisión organizadora y del Consejo Universitario respecto de las ponencias o comunicaciones que se presentaron en el VI Congreso Universitario.

Algunas de ellas no podían ser consideradas como propuestas para un Congreso, a pesar de eso, se conocieron y el plenario decidió acoger el espíritu de estas, y en el presente caso el espíritu fue una posibilidad de crecimiento, de ampliación, sin nombres ni apellidos.

Por otra parte, recuerda que el Consejo Universitario eliminó del Estatuto Orgánico todos los nombres específicos de las unidades de investigación, para que la normativa no se basara en numerus lausus.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ señala que en ningún momento está cuestionando la autoridad como tal, está trayendo sobre la mesa lo que cotidianamente se vive.

También, desea dejar claro que en ningún momento está puntualizando o señalando sobre posiciones, porque eso sería hacer insinuaciones perversas, y en ningún momento pretende hacerlo.

En ese sentido, quiere rescatar que tiene un excelente criterio de la señora María Pérez, y como comunicadora, sabe que comprende la importancia de la independencia de los medios. La Dra. Yamileth González ha impartido clases en la Escuela de Comunicación Colectiva, lo cual le da un bagaje, que le permite conocer la importancia de los medios. La actitud de la señora Rectora en el plenario, su disposición a comunicar e informar dan fe de que así es su administración no obstante éste actuar, esto no le quita la preocupación de no ver la posición de las personas en el futuro.

Agrega que postuló su nombre para construir y aportar, y no dejará de hacerlo.

Señala que es bien sabido que hay personas que actúan sobre lo que está escrito, y esa es la máxima con que rigen sus vidas. Le preocupa que las relaciones de tipo administrativo estén por encima de las relaciones de derechos humanos, entre otros. Esa es su preocupación y lo aclara para que no se le malentienda.

Asimismo, quiere dejar claro en el futuro esa gran necesidad y trascendencia de la independencia de los medios. En el dictamen dice: *"coordinar y promover",* el hecho de que se le indique a la administración que debe coordinar, otorga autoridad y luego se indica, "*y estará bajo la autoridad de*"; personalmente le preocupan estos términos.

Aclara que esa es su única preocupación, no está viendo fantasmas donde no los hay.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que el tema de los medios es polémico y genera diversas inquietudes y susceptibilidades.

Considera que la Comisión realizó un trabajo adecuado, debido a que integra, da un sentido y ubica en su justa dimensión lo que debe estar en el Estatuto Orgánico y lo que no debe estar ahí (y es puntualizar en un espacio importante) sino en reglamentos complementarios, que siempre deben existir.

Opina que se recoge el espíritu y se amplía la propuesta realizada en el VI Congreso Universitario.

Es bien sabido que los congresos universitarios, han aprobado mociones contradictorias; por ejemplo, en el V Congreso Universitario se aprobó una moción en diferentes ejes. Por lo tanto, considera que parte del trabajo que debe hacer el Consejo Universitario es, precisamente, realizar ese tamizaje y ubicarla en su dimensión para que luego se discuta en la Asamblea Colegiada Representativa.

Agrega que comprende la susceptibilidad y el cuidado que debe tenerse con los medios de comunicación y las relaciones en la Institución, pues se han dado abusos y los propios miembros del Consejo Universitario los han comentado.

Aclara que la palabra *"autoridad"* no le preocupa mucho porque lo que hace es establecer relaciones y adscripciones. Todos concuerdan en que los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica deben ser medios especiales, diferentes, y no pueden ser medios de comunicación comercial: deben ser medios que respondan a la Institución a la cual representan.

Probablemente todos están muy contentos con los cambios efectuados en los medios de comunicación de la Institución, en particular en el Semanario Universidad, durante los últimos meses. El sentido es volver a ver a la Universidad y observar la realidad nacional para efectuar ese análisis crítico al que deben responden los medios universitarios.

Estima que debe existir una relación de adscripción, y jerarquía, pues no son medios libres en el sentido de que no son islas y su relación debe darse con algún ámbito universitario.

Cuando lee el párrafo: *"las actividades culturales y los medios de comunicación, los cuales estarán bajo su autoridad (...)"*, opina que quizá los únicos que en ese ámbito deben tener esa adscripción (porque no está definida) son los medios de comunicación, ya que las actividades culturales las realizan las unidades académicas y en los últimos años la tendencia ha sido que espacios que estaban en la Vicerrectoría de Acción Social, como por ejemplo las Revistas *Herencia, Presencia y Escena,* pasen a la escuela o al espacio correspondiente.

Los grupos de teatro, danza y música deben ubicarse en la Escuela de Artes Musicales y no en la Vicerrectoría de Acción Social; seguramente esa fue la lógica utilizada por la Comisión para plantear que las actividades culturales posean una relación de jerarquía y autoridad con un director o decano, y no directamente con el vicerrector o vicerrectora de Acción Social. Por el contrario, los medios deben responder a la Universidad y, por lo tanto, deben tener esa relación. Estima que debe darse algún tipo de relación de adscripción; desconoce si la palabra *"autoridad"* es la más apropiada, pero en principio debe darse esa relación, y en un ámbito como la Vicerrectoría de Acción Social, que ve la relación de la Universidad con la sociedad.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE indica que le parece importante tener claro que la propuesta de *Radio U*, es más amplia que la propuesta al Estatuto Orgánico y que muchas de las inquietudes planteadas por los miembros del Consejo Universitario, y que comparte, se van a poder materializar en el Reglamento.

Por ejemplo, en cuanto a los planteamientos hechos por el MBA. Wálter González, hay más posibilidades de manejar esas preocupaciones en el ámbito de los reglamentos.

Por otra parte, enfatiza la función de tamizaje señalada por la Dra. González, porque el órgano de la Asamblea Colegiada Representativa es muy complejo, en razón de lo cual se requiere que previamente otros órganos hayan hecho esa labor de tamizaje, por lo que personalmente considera de poca aplicación llevar la propuesta tal y como fue aprobada en el Congreso a la Asamblea Colegida Representativa para que los mismos miembros del Consejo Universitario critiquen la propuesta en dicha Asamblea, lo cual no es sano y la propia comunidad universitaria no lo vería con buenos ojos.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que en muchas ocasiones la Asamblea Colegiada Representativa critica al Consejo Universitario porque debió haber hecho algo y no lo hizo, porque simplemente trasladó el asunto a la Asamblea Colegiada Representativa y esto se pudo observar cuando los decanos presentaron una propuesta sobre el orden de discusión de las propuestas, asunto que debió haber sido propuesto por el Consejo Universitario y no por los decanos.

Agrega que la propuesta que lanzó al principio, obedece a una inquietud que siempre guarda, y radica en cómo se manejan las cosas en el Consejo Universitario, ya que la Asamblea Colegiada Representativa, en algunos casos, ha tenido que cambiar el rumbo propuesto por el Consejo Universitario y en otros, simplemente cierra la discusión porque no se fue más allá, o porque el Rector de ese momento no llevó el resto de los temas a la Asamblea Colegiada Representativa, por lo que al pasar mucho tiempo la Asamblea decide cerrar el tema porque ya han pasado muchos años. Se está a la espera de los resultados del VI Congreso.

Indica que no desea insistir sobre el asunto, ya que acepta la explicación dad por el Dr. Víctor Sánchez, la cual le parece muy acertada; sin embargo, sigue permaneciendo en su persona esa inquietud, por lo que espera que la Asamblea Colegiada Representativa vea con ojos favorables la propuesta de ese cambio que se ha venido aplicando a lo largo de los últimos años hacia aspectos más generales y no tan específicos que contempla el Estatuto Orgánico.

Seguidamente, pregunta con qué propósito se establece la propuesta de realizar talleres y foros sobre libertad de prensa, porque lo más conveniente sería abrirlo a una acción universitaria a cargo de la Vicerrectoría de Acción Social.

Recomienda no encargarle a la Comisión de Reglamentos un conjunto de foros sobre el tema, sino a la Vicerrectoría de Acción Social, para que el tema sea retomado, no solo desde el punto de vista reglamentario, sino para que se subsanen en la comunidad universitaria esos sentimientos que a lo largo del tiempo se han dado entre Administración, medios de comunicación y otros. Es necesario valorar lo que corresponde.

Manifiesta que le agradan mucho los cambios hechos en el Semanario *Universidad*, inclusive recientemente dedicaron dos páginas al Consejo Universitario, y es la primera vez que eso ocurre, en otras ocasiones se dan pequeños espacios.

Considera que todos estos cambios deben llevar a una discusión más amplia, para que las relaciones de tipo administrativo, que deben existir en la Institución, no contengan islas y, además, es pensamiento de todos los que creen en la Universidad que esa conjunción armonice por el bien de la Institución, por lo cual propone que el acuerdo 2 se dirija a la Comisión de Reglamentos, con el propósito de incorporar la temática en un reglamento, en forma explícita.

Solicita que lo mencionado en el análisis se establezca en el acuerdo 2, específicamente lo relacionado con solicitar a la Comisión de Reglamentos incluir los principios y objetivos aprobados en la resolución N.º 20 del VI Congreso, dentro de los principios de organización del Subsistema de Comunicación e Información de la Vicerrectoría de Acción Social y en la propuesta de reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación, e Información de la Universidad de Costa Rica.

Además, recomienda incluir un tercer acuerdo en el que se solicite a la Vicerrectoría de Acción Social y a todos los medios de comunicación promover la realización de foros, con el propósito de que se dé una discusión abierta sobre la libertad de prensa y de expresión.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ señala que cuando se hizo la entrega de toda la documentación del tema a la Asamblea Colegiada Representativa, se señaló que no había una experiencia institucional en el sentido de construir metodología y principios de análisis sobre los acuerdos de los Congresos Universitarios, por lo que el Consejo Universitario generó una metodología que consistía en analizar el tema por criterios de viabilidad institucional, cultural, política y presupuestaria entre otros, y además, se tomó en cuenta si esas reformas eran sustanciales o no.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI le indica al Dr. Alfonso Salazar que la Resolución N.º 20 del VI Congreso Universitario, con respecto a *Radio U*, incluye, dentro de lo específico, bases filosóficas muy importantes, de cambio y apertura, que hizo que el plenario tomara el acuerdo de trasladarlo a la Comisión de Reglamentos para que lo considerara como un insumo para la definición del Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, un reglamento que debe ser general para que luego se den los reglamentos específicos.

Agrega que está de acuerdo con las afirmaciones hechas por el Dr. Salazar, respecto a que la historia ha seguido su curso de una manera muy positiva para la Universidad de Costa Rica, y que los foros tienen que ser mucho más amplios para analizar lo relacionado con la libertad de prensa, autonomía y otros aspectos afines con los medios de comunicación.

Estima pertinente que se le encargue a la Vicerrectoría de Acción Social esta labor, dado la madurez que ha demostrado la Administración.

El Consejo Universitario deja una actitud proteccionista del tema, ya que era muy sensible y se temía soltarlo por tratarse de comunicación, pero es muy atinente el que la comunidad universitaria, la cual ha demostrado gran madurez y a la administración, lleven a cabo el análisis de tan delicado tema.

Finalmente agradece al Dr. Salazar su propuesta.

El Consejo Universitario continuará en la próxima sesión, con el análisis del dictamen CEO-DIC-O5-03 sobre "Modificación al artículo 52, inciso g) del Estatuto Orgánico, en cumplimiento del punto III de la Resolución N.º 20 del VI Congreso Universitario".

A las trece horas y diez minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*